

2015-17-01-32-P-

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA
IMS-INTERNET MEDIA SERVICES ECUADOR S.A.**

**OTORGADA POR
IMS MEDIA LLC Y,
IMS INTERNET MEDIA SERVICES INC**

CUANTÍA: US\$ 2.000,00

DI: 3 COPIAS

PC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY VIERNES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI DÓCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN LA SEÑORITA MARIA PATRICIA PONCE ARTETA, EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE IMS MEDIA LLC, Y IMS INTERNET MEDIA SERVICES INC. LA COMPARECIENTE ES DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE

HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGA. ADVERTIDA QUE FUE LA COMPARECIENTE POR MI, LA NOTARIA, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOA QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA, QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** COMPARECE EN EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA LA DOCTORA MARÍA PATRICIA PONCE ARTETA, ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, SOLTERA, CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE, CERO, TRES CERO SIETE OCHO, OCHO, SIETE GUION UNO (170307887-1), CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE LAS COMPAÑÍAS IMS MEDIA LLC, UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA SEGÚN LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y IMS INTERNET MEDIA SERVICES INC, UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA SEGÚN LAS LEYES DEL ESTADO DE LA FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CONFORME CONSTA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES A LA PRESENTE ESCRITURA. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** LOS COMPARECIENTES, POR INTERPUESTA PERSONA DE SU APODERADO ESPECIAL, DECLARAN QUE ES SU VOLUNTAD CONSTITUIR COMO EN EFECTO CONSTITUYEN, UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, QUE SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y MÁS NORMAS LEGALES VIGENTES Y APLICABLES EN EL



ECUADOR, ASÍ COMO POR LOS ESTATUTOS QUE CONSTAN EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE. **TERCERA.-ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-** LAS PARTES COMPARECIENTES, POR INTERPUESTA PERSONA DE APODERADA ESPECIAL, CONVIENEN Y ACUERDAN QUE LA COMPAÑÍA QUE POR ESTE INSTRUMENTO ACUERDAN CONSTITUIR SE REGISTRARÁ POR LOS SIGUIENTES ESTATUTOS: **TÍTULO UNO.-NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.-** **ARTÍCULO PRIMERO.- NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.-** LA DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA ES **IMS-INTERNET MEDIA SERVICES ECUADOR S.A.** Y ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUE SE RIGE POR LAS LEYES ECUATORIANAS Y POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, EN LOS QUE SE LE DESIGNARÁ SIMPLEMENTE COMO "COMPAÑÍA". **ARTÍCULO SEGUNDO.-DOMICILIO.-** EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA ES LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. PODRÁ ESTABLECER AGENCIAS, SUCURSALES O ESTABLECIMIENTOS, EN UNO O MÁS LUGARES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTERIOR, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.-** LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL LA REALIZACIÓN DE PUBLICIDAD Y LA PREPARACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO. **ARTÍCULO CUARTO.- MEDIOS.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA COMPAÑÍA PODRÁ EMPRENDER TODA CLASE DE ACTIVIDADES Y NEGOCIOS CIVILES Y MERCANTILES Y REALIZAR ACTOS Y CONTRATOS JURÍDICOS DIRECTA E INDIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES DE LA COMPAÑÍA Y QUE ESTÉN PERMITIDOS POR LA LEY VIGENTE. **ARTÍCULO QUINTO.- PLAZO Y DURACIÓN.-** EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA ES DE CINCUENTA (50) AÑOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, PUDIENDO PRORROGARSE O

DISOLVERSE ANTICIPADAMENTE POR CAUSA LEGAL O RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EXPRESAMENTE CONVOCADA PARA EL EFECTO. **TÍTULO II: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES** **ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-** LA COMPAÑÍA TIENE UN CAPITAL AUTORIZADO DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2.000,00) POR TANTO LA COMPAÑÍA PODRÁ ACEPTAR SUSCRIPCIONES Y EMITIR ACCIONES HASTA DICHO MONTO. EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO ES DE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.000,00), DIVIDIDO EN MIL (1000) ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE 1 (UN) DÓLAR CADA UNA. **ARTÍCULO SÉPTIMO: REFERENCIAS LEGALES.-** EN TODO LO RELATIVO A AUMENTOS O DISMINUCIONES DE CAPITAL, PREFERENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, CAPITALIZACIÓN Y DEMÁS ASUNTOS QUE HAGAN RELACIÓN CON EL CAPITAL SOCIAL, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY. **ARTÍCULO OCTAVO: NATURALEZA DE LAS ACCIONES.-** LAS ACCIONES SERÁN NOMINATIVAS, ORDINARIAS E INDIVISIBLES. **ARTÍCULO NOVENO: EXPEDICIÓN DE TÍTULOS.-** LAS ACCIONES CONSTARÁN DE TÍTULOS NUMERADOS QUE SERÁN AUTENTICADOS CON LA FIRMA DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL. UN TÍTULO DE ACCIÓN PODRÁ COMPRENDER TANTAS ACCIONES CUANTAS POSEA EL PROPIETARIO O PARTE DE ÉSTAS, A SU ELECCIÓN. **ARTÍCULO DÉCIMO: REFERENCIAS LEGALES.-** EN CUANTO A LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN O DETERIORO DE TÍTULOS, CESIÓN, PRENDA Y DEMÁS ASUNTOS RELATIVOS A LAS ACCIONES, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY, AL IGUAL QUE EN LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS. **TÍTULO III DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-** **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-NORMA GENERAL.-** EL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y SU ADMINISTRACIÓN AL GERENTE GENERAL Y AL PRESIDENTE. LA

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL LE CORRESPONDERÁ AL GERENTE GENERAL. EN LOS CASOS DE FALTA, AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA, O IMPEDIMENTO PARA ACTUAR DEL GERENTE GENERAL, SERÁ REEMPLAZADO POR EL PRESIDENTE, Y EN CASO DE FALTA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO PARA ACTUAR DE ESTE ÚLTIMO, SERÁ REEMPLAZADO POR EL PRIMERO HASTA QUE LA JUNTA GENERAL NOMBRE AL TITULAR. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- COMPOSICIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA COMPAÑÍA Y SE COMPONE DE LOS ACCIONISTAS O DE SUS REPRESENTANTES O MANDATARIOS REUNIDOS CON EL QUÓRUM Y EN LAS CONDICIONES QUE LA LEY, LOS REGLAMENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y LOS PRESENTES ESTATUTOS EXIGEN. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: A) EJERCER LAS FACULTADES Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS SEÑALAN COMO DE SU COMPETENCIA PRIVATIVA; B) INTERPRETAR EN FORMA OBLIGATORIA PARA TODOS LOS ACCIONISTAS Y ÓRGANOS ADMINISTRADORES LAS NORMAS CONSAGRADAS EN ESTOS ESTATUTOS; C) AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN DE MANDATARIOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA Y DE FACTORES MERCANTILES; D) ELEGIR Y REMOVER AL PRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL, Y FIJAR SUS REMUNERACIONES; E) DIRIGIR LA MARCHA Y ORIENTACIÓN GENERAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE COMPETEN COMO ENTIDAD DIRECTIVA SUPREMA DE LA COMPAÑÍA Y TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS NO ATRIBUYAN EXPRESAMENTE A OTRO ORGANISMO SOCIAL; Y, F) AUTORIZAR AL PRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA LA REALIZACIÓN DE ACTOS O

CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, CUANDO LA CUANTÍA DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES QUE DE ELLOS SE DERIVEN SUPEREN LOS MONTOS QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DETERMINE DE CONFORMIDAD CON LAS PRÁCTICAS Y POLÍTICAS INTERNAS DE LOS ACCIONISTAS Y DE SUS CASAS MATRICES. **ARTÍCULO DÉCIMO**

CUARTO.- JUNTA GENERAL ORDINARIA.- EL PRESIDENTE Y/O EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, POR INICIATIVA PROPIA O A PEDIDO DE CUALQUIERA DE LOS ACCIONISTAS, CONVOCARÁN A JUNTA GENERAL ORDINARIA UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA, PARA CONSIDERAR, SIN PERJUICIO DE OTROS ASUNTOS, LOS SIGUIENTES PUNTOS: A) CONOCER LAS CUENTAS, EL BALANCE Y LOS INFORMES QUE LE PRESENTARÁN EL GERENTE GENERAL Y EL COMISARIO ACERCA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES EN EL ÚLTIMO EJERCICIO ECONÓMICO Y DICTAR SU RESOLUCIÓN AL RESPECTO; B) RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES Y DE LA FORMACIÓN DEL FONDO DE RESERVA LEGAL ASÍ COMO TAMBIÉN RESERVAS FACULTATIVAS O ESPECIALES; C) PROCEDER, LLEGADO EL CASO, A LA DESIGNACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS CUYA ELECCIÓN LE CORRESPONDA SEGÚN ESTOS ESTATUTOS, ASÍ COMO FIJAR O REVISAR SUS RESPECTIVAS REMUNERACIONES. **ARTÍCULO DÉCIMO**

QUINTO.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- EL PRESIDENTE Y/O EL GERENTE GENERAL CONVOCARÁN A REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO LO CONSIDEREN NECESARIO; CUANDO LO SOLICITEN POR ESCRITO EL O LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL VEINTE Y CINCO POR CIENTO (25%) DEL CAPITAL SOCIAL Y CUANDO ASÍ LO DISPONGAN LA LEY Y LOS ESTATUTOS. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: CONVOCATORIA.-** SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE, SOBRE

EL PARTICULAR, RECONOCE LA LEY, AL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS Y AL COMISARIO, LAS CONVOCATORIAS PARA LAS REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SERÁN HECHAS POR EL PRESIDENTE Y/O EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN, POR LO MENOS, AL DÍA FIJADO PARA LA REUNIÓN; EN ESTE LAPSO NO SE INCLUIRÁ EL DÍA EN QUE SE HAGA LA CONVOCATORIA, NI EL DÍA FIJADO PARA LA REUNIÓN. EL COMISARIO SERÁ CONVOCADO MEDIANTE NOTA ESCRITA, SIN PERJUICIO DE QUE, EN LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA POR LA PRENSA SE LE CONVOQUE ESPECIAL E INDIVIDUALMENTE, MENCIONÁNDOLO CON SU NOMBRE Y APELLIDO. LA CONVOCATORIA EXPRESARÁ EL LUGAR, DÍA, FECHA, HORA Y OBJETO DE LA REUNIÓN Y SERÁN NULAS TODAS LAS DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES RELACIONADAS CON ASUNTOS NO EXPRESADOS EN LA CONVOCATORIA. ADEMÁS, PARA AQUELLOS ACCIONISTAS QUE HUBIEREN REGISTRADO SU DIRECCIÓN EN LA COMPAÑÍA, LA CONVOCATORIA LES SERÁ HECHA CON LA MISMA ANTICIPACIÓN DE OCHO DÍAS, MEDIANTE CABLEGRAMA O TELEGRAMA FECHADO, CONFIRMADO MEDIANTE CARTA CERTIFICADA. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- QUÓRUM.-** PARA QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PUEDA VÁLIDAMENTE DICTAR RESOLUCIONES, DEBERÁ REUNIRSE EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA Y CONCURRIR A ELLA UN NÚMERO DE PERSONAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LA MITAD MÁS UNO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS. SI LA JUNTA GENERAL NO PUEDE REUNIRSE EN LA PRIMERA CONVOCATORIA, POR FALTA DE QUÓRUM, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, LA QUE NO PODRÁ DEMORAR MÁS DE TREINTA DÍAS DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REUNIÓN Y SE REFERIRÁ A LOS MISMOS PUNTOS EXPRESADOS EN LA PRIMERA CONVOCATORIA; LA JUNTA

GENERAL SE REUNIRÁ EN SEGUNDA CONVOCATORIA CON EL NÚMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES Y SE EXPRESARÁ ASÍ EN LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- MAYORÍA.-** SALVO LAS EXCEPCIONES LEGALES Y ESTATUARIAS, LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL SERÁN TOMADAS POR LA MITAD MÁS UNO DEL CAPITAL PAGADO REPRESENTADO EN ELLA. LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES SE SUMARÁN A LA MAYORÍA. EN CASO DE EMPATE, LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ NEGADA. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- QUÓRUM MAYORÍA ESPECIALES.-** PARA QUE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PUEDA ACORDAR VÁLIDAMENTE EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL, LA TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA, LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA, EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, LA CONVALIDACIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS, HABRÁ DE CONCURRIR A ELLA UN NÚMERO DE PERSONAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS, LA MITAD MÁS UNO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS. SI NO SE OBTUVIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA EL QUÓRUM ESTABLECIDO, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA CONVOCATORIA QUE NO PODRÁ DEMORARSE MÁS DE TREINTA DÍAS DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REUNIÓN Y CUYO OBJETO SERÁ EL MISMO QUE SE EXPRESÓ EN LA PRIMERA CONVOCATORIA; EN ESTA SEGUNDA CONVOCATORIA, LA JUNTA GENERAL PODRÁ CONSTITUIRSE CON LA REPRESENTACIÓN DE LA TERCERA PARTE DEL CAPITAL PAGADO, PARTICULAR QUE SE EXPRESARÁ EN LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA. SI LUEGO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA TAMPOCO SE LOGRARE EL QUÓRUM REQUERIDO, SE PROCEDERÁ A EFECTUAR UNA TERCERA CONVOCATORIA, LA QUE NO PODRÁ DEMORAR MÁS DE SESENTA DÍAS DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REUNIÓN NI MODIFICAR EL OBJETO DE ÉSTA; LA JUNTA GENERAL ASÍ

CONVOCADA SE CONSTITUIRÁ CON EL NÚMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES, DEBIENDO EXPRESARSE ESTE PARTICULAR EN LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA. PARA LOS CASOS PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO, LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL SERÁN ADOPTADAS CON EL VOTO FAVORABLE DE, POR LO MENOS, LA MITAD MÁS UNA DE LAS ACCIONES PAGADAS REPRESENTADAS EN ELLA. LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES SE SUMARÁN A LA MAYORÍA NUMÉRICA. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DERECHO A VOTO.-** EN LA JUNTA GENERAL CADA ACCIÓN ORDINARIA PAGADA TENDRÁ DERECHO A UN VOTO; LAS QUE NO SE ENCUENTREN LIBERADAS, DAN DERECHO A VOTO EN PROPORCIÓN A SU HABER PAGADO. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- REPRESENTACIÓN.-** A MÁS DE LA FORMA DE REPRESENTACIÓN PREVISTA POR LA LEY, UN ACCIONISTA PODRÁ SER REPRESENTADO EN LA JUNTA GENERAL MEDIANTE APODERADO CON PODER NOTARIAL, GENERAL O ESPECIAL, O CON SIMPLE CARTA PODER, LA MISMA QUE PODRÁ SER ENVIADA VÍA FAX O CORREO ELECTRÓNICO Y RATIFICADA POR CORREO. SI EL PODER O LA CARTA PODER NO EXPRESARE LA EXTENSIÓN DEL MANDATO, SE ENTENDERÁ QUE ES AMPLIO Y SUFICIENTE PARA QUE EL MANDATARIO REPRESENTA AL MANDANTE EN TODO LO QUE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y LOS PRESENTES ESTATUTOS LO PERMITAN. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.-** NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, LA JUNTA GENERAL SE ENTENDERÁ CONVOCADA Y QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA, EN CUALQUIER TIEMPO Y EN CUALQUIER LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO, SIEMPRE QUE ESTÉ PRESENTE TODO EL CAPITAL PAGADO Y LOS ASISTENTES ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIR LA CORRESPONDIENTE ACTA BAJO SANCIÓN DE NULIDAD. SIN EMBARGO, CUALESQUIER DE LOS ASISTENTES PUEDE

OPONERSE A LA DISCUSIÓN DE ASUNTOS SOBRE LOS CUALES NO SE CONSIDERE SUFICIENTEMENTE INFORMADO. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES.-** LAS JUNTAS GENERALES SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA O, EN SU DEFECTO, POR EL ACCIONISTA O REPRESENTANTE QUE, EN CADA SESIÓN SE ELIGIERE PARA EL EFECTO. EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ACTUARÁ COMO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL Y, EN SU FALTA, SE DESIGNARÁ UN SECRETARIO AD-HOC. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA Y EJERCERÁ SUS FUNCIONES POR EL PERÍODO DE DOS (2) AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTÉN VIGENTES A LA FECHA DEL NOMBRAMIENTO. PARA EL EJERCICIO DE ESTE CARGO NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO TEMPORAL O DEFINITIVO DEL PRESIDENTE, LA PRESIDENCIA SERÁ EJERCIDA POR EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, CON TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDAN AL PRESIDENTE, QUIEN EJERCERÁ ESTE CARGO POR EL LAPSO QUE FALTARE PARA COMPLETAR EL PERÍODO PARA EL CUAL FUE ELEGIDO EL PRESIDENTE O HASTA QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NOMBRE AL NUEVO PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: A) PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; B) VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; C) SUSTITUIR AL GERENTE GENERAL EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ÉSTE, HASTA QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DESIGNE AL GERENTE GENERAL TITULAR

DE LA COMPAÑÍA; D) SUPERVISAR LA GESTIÓN DEL GERENTE GENERAL Y DEMÁS FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑÍA; Y, E) CUMPLIR CON LOS DEMÁS DEBERES Y EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-

LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE GENERAL DE LA MISMA. PARA EL EJERCICIO DE ESTE CARGO NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA Y EJERCERÁ SUS FUNCIONES POR EL PERÍODO DE DOS (2) AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTÉN VIGENTES A LA FECHA DEL NOMBRAMIENTO. EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO TEMPORAL O DEFINITIVO DEL GERENTE GENERAL, LA GERENCIA GENERAL SERÁ EJERCIDA POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, CON TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL GERENTE GENERAL, QUIEN EJERCERÁ ESTE CARGO POR EL LAPSO QUE FALTARE PARA COMPLETAR EL PERÍODO PARA EL CUAL FUE ELEGIDO EL GERENTE GENERAL O HASTA QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NOMBRE AL NUEVO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-**

CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, DE LA MISMA. **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-**

EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TIENE LOS MÁS AMPLIOS PODERES DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN PARTICULAR, A MÁS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDE, TENDRÁ LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES QUE SE

MENCIONAN A CONTINUACIÓN: UNO (1) REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DIARIA DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA, ORIENTADAS A LA CONSECUCIÓN DE SU OBJETO. DOS (2) SOMETER ANUALMENTE A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS UN INFORME RELATIVO A LA GESTIÓN LLEVADA A CABO EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA. TRES (3) FORMULAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS RECOMENDACIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES EN CUANTO A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS. CUATRO (4) NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL DE LA COMPAÑÍA Y FIJAR SUS REMUNERACIONES, ASÍ COMO SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES. CINCO (5) CONSTITUIR FACTORES MERCANTILES Y MANDATARIOS GENERALES CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL CON LAS ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y REMOVERLOS CUANDO CONSIDERE DEL CASO. SEIS (6) DESIGNAR APODERADOS ESPECIALES DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO CONSTITUIR PROCURADORES JUDICIALES, CUANDO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE HACERLO, SUJETO A LAS PRÁCTICAS Y POLÍTICAS INTERNAS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE SUS CASAS MATRICES. SIETE (7) DIRIGIR Y SUPERVISAR LA CONTABILIDAD Y SERVICIO DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO VELAR POR EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA. OCHO (8) FORMULAR BALANCES E INVENTARIOS AL FINAL DE CADA EJERCICIO ECONÓMICO Y FACILITAR AL COMISARIO EL ESTUDIO DE LA CONTABILIDAD. NUEVE (9) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, SUJETO A APROBACIÓN DE TESORERÍA, Y DESIGNAR A LA O LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA EMITIR CHEQUES O CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO CONTRA LAS REFERIDAS CUENTAS. DIEZ (10) LIBRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y AVALAR LETRAS DE CAMBIO Y CUALESQUIER OTROS EFECTOS DE

NOTA
11

COMERCIO, SUJETO A APROBACIÓN DE TESORERÍA. ONCE (11) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. DOCE (12) OBLIGAR A LA COMPAÑÍA HASTA POR LOS MONTOS QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DETERMINE DE TIEMPO EN TIEMPO Y SUJETO A LA APROBACIÓN DE TESORERÍA. EN CASO DE QUE LAS OBLIGACIONES SOCIALES DERIVADAS DE LOS NEGOCIOS O ACUERDOS ALCANZADOS POR EL GERENTE GENERAL EXCEDAN LOS MONTOS DETERMINADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA PODER OBLIGAR A LA COMPAÑÍA, EL GERENTE GENERAL REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA. TRECE (13) EJERCER Y CUMPLIR TODAS LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES QUE RECONOCEN E IMPONEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS PRESENTES, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS QUE SEAN INHERENTES A SU FUNCIÓN Y NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO. **TÍTULO IV DE LA FISCALIZACIÓN.-**
ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-COMISARIOS.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NOMBRARÁ UN COMISARIO PRINCIPAL Y OTRO SUPLENTE, LOS QUE DURARÁN UN (1) AÑO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUDIENDO SER INDEFINIDAMENTE REELEGIDOS. PARA SER COMISARIO NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA. LOS COMISARIOS TENDRÁN TODOS LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DETERMINADOS POR LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. **TÍTULO V DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** NORMA GENERAL.-LA COMPAÑÍA SE DISOLVERÁ Y SE LIQUIDARÁ CONFORME SE ESTABLECE EN LA LEY DE COMPAÑÍAS. EN CASO DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA COMPAÑÍA, ACTUARÁ COMO LIQUIDADOR EL GERENTE GENERAL, SALVO DECISIÓN EN CONTRARIO QUE TOME LA JUNTA GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY. **TÍTULO VI.- DISPOSICIONES VARIAS.-** **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- EJERCICIO ECONÓMICO.-** EL EJERCICIO ECONÓMICO DE

LA COMPAÑÍA SE INICIARÁ EL PRIMERO DE ENERO Y TERMINARÁ AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE BALANCES.-** NO PODRÁ SER APROBADO NINGÚN BALANCE SIN PREVIO INFORME DEL COMISARIO, A DISPOSICIÓN DE QUIEN SE PONDRÁ DICHOS BALANCES, ASÍ COMO LAS CUENTAS Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, POR LO MENOS TREINTA DÍAS ANTES DE LA FECHA EN QUE SE REUNIRÁ LA JUNTA GENERAL QUE LOS APROBARÁ. EL BALANCE GENERAL, ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y SUS ANEXOS, LA MEMORIA DEL GERENTE GENERAL Y EL INFORME DEL COMISARIO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS POR LO MENOS CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE REUNIÓN DE LA JUNTA GENERAL QUE DEBERÁ CONOCERLOS. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.-** LA INSPECCIÓN Y CONOCIMIENTO DE LOS LIBROS Y CUENTAS DE LA COMPAÑÍA, DE SUS CAJAS, CARTERAS, DOCUMENTOS Y ESCRITOS EN GENERAL SÓLO PODRÁ PERMITIRSE A LAS ENTIDADES Y AUTORIDADES QUE TENGAN LA FACULTAD PARA ELLO EN VIRTUD DE CONTRATOS O POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, ASÍ COMO AQUELLOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA CUYAS LABORES LO REQUIERAN SIN PERJUICIO DE LO QUE PARA FINES ESPECIALES ESTABLEZCA LA LEY. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- NORMAS SUPLETORIAS.-** PARA TODO AQUELLO QUE NO HAYA EXPRESA DISPOSICIÓN ESTATUTARIA, SE APLICARÁN LAS NORMAS CONTENIDAS POR LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS PERTINENTES, VIGENTES A LA FECHA EN QUE SE OTORGA LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS. **HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-**

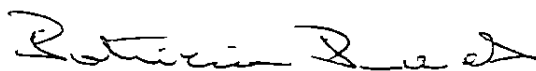
=====



ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE	ACCIONES
IMS MEDIA LLC.	500,00	500,00	50%	500
IMS INTERNET MEDIA SERVICES INC	500,00	500,00	50%	500
TOTAL	US \$ 1.000,00	US \$ 1.000,00	100%	1000

QUINTA.-NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- SE DESIGNAN COMO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA A DE LA DOCTORA MARIA PATRICIA PONCE ARTETA Y COMO PRESIDENTE EL SEÑOR BRUNO MAURICIO LIBONATTI FERIS POR EL PERÍODO DE DOS (2) AÑOS AMBOS ADMINISTRADORES, PUDIENDO RENOVARSE ESTA DESIGNACIÓN INDEFINIDAMENTE. **SEXTA.- DECLARACIÓN:** LOS CONTRATANTES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CIERTOS Y VERACES EN APEGO A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-**LOS CONTRATANTES, POR INTERPUESTA PERSONA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO JURAMENTO DECLARAN QUE PAGARÁN EL CAPITAL SOCIAL EN LOS MONTOS INDICADOS EN EL CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL UNA VEZ QUE LA COMPAÑÍA TENGA VIDA JURÍDICA. EN TODO LO NO ESTIPULADO EN ESTE ESTATUTO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DEMÁS LEYES AFINES. EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LOS ACCIONISTAS, O ENTRE ACCIONISTAS Y ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA, LAS PARTES PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN CONFORME LO

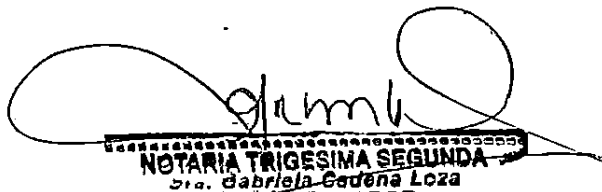
ESTABLECE LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, ANTE EL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS. USTED, SEÑORA NOTARIA, SE DIGNARÁ AÑADIR LAS CORRESPONDIENTES CLÁUSULAS DE ESTILO Y NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA DOCTORA ALEXANDRA GÓMEZ TORRES, AFILIADA AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, BAJO EL NUMERO CUARENTA Y SIETE SESENTA Y OCHO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-



MARIA PATRICIA PONCE ARTETA

C.C. 1703078871

C.V.



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza

00000 9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

170307187-1

APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE ARTETA
MARIA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1953-04-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PONCE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARTETA NOEMI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-02

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

V2333V3232



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CENTRO DE REGISTRO CIVIL
170307187-1 085 - 0172

PONCE ARTETA MARIA PATRICIA

PICHINCHA QUITO

* RUMIPAMEA GRANDA CENTENO

* SANCION Multa 24 Costos + 10 USD + 42

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00306

3706229 15/07/2014 10:35:52

3786229

IMP: FGM. es

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P ... 2015

FACTURA N° 5626

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 4 foja (s) útil (es).

Quito, 29/01/2015

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/06/2015 05:00 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7700677

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1711270403 GOMEZ TORRES ALEXANDRA MADELEINE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: IMS-INTERNET MEDIA SERVICES ECUADOR S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M73	PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.01	CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PERIÓDICOS, REVISTAS, PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN.
OPERACION PRINCIPAL	M7310.02	CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS, DECORACIÓN DE ESCAPARATES, DISEÑO DE SALAS DE EXHIBICIÓN, COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN AUTOMÓVILES Y BUSÉS, ACTIVIDADES DE PERIFONEO,
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.03	REPRESENTACIÓN DE MEDIOS DE DIFUSIÓN, VENTA DE TIEMPO Y ESPACIO EN DIVERSOS MEDIOS DE DIFUSIÓN INTERESADOS EN LA OBTENCIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD AÉREA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.05	ALQUILER DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD EN VALLAS PUBLICITARIAS,
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, INVESTIGACIÓN Y DESA, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/08/2015 05:00 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

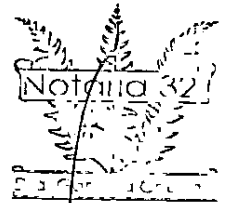
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

C333310

F. Oleas

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P 28.92.....

FACTURA N° 5636.....

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 2 foja (s) útil (es).

Quito, ... 28.10.2015 ...

G. Cadena Loza
.....
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



PC

SEGUNDA

**PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO
DE EXISTENCIA LEGAL DE LA
COMPAÑÍA "TMS MEDIA, LLC"
OTORGADO EL 28 DE MAYO DEL 2015,
LA APOSTILLA CORRESPONDIENTE CON
SU TRADUCCIÓN EVA**

17 DE JULIO DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, 17 DE JULIO DEL 2015



Factura: 002-001-000005415

0000011



20151701032P01964

Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena

PROTOCOLIZACIÓN 20151701032P01964

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOMEZ TORRES ALEXANDRA MADELEINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711270403

OBSERVACIONES:

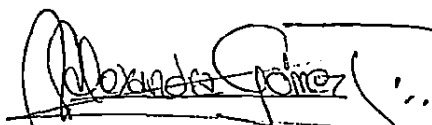
NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Señora Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito:

En el protocolo a su cargo sírvase en incluir uno en el que conste la PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA "IMS MEDIA, LLC", misma que constara de los siguientes documentos.

1. Certificado de Existencia Legal de la compañía "IMS MEDIA, LLC". otorgado el 28 de Mayo del 2015.
2. La apostilla correspondiente, con su traducción.

Sírvase en otorgarme tres copias de dicha protocolización, y devolver los documentos originales de la presente.


Alexandra Gómez Torres
Matrícula 4768 C.A.P.

0000012

TRADUCCIÓN

Yo, Nicolas Rafael Almeida Guerrero, conocedor del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma castellano en dos (2) fojas útiles la Apostilla N° 0546946 que acompaña el Certificado de Existencia Legal de la Compañía "IMS MEDIA, LLC".

Nicolas Almeida Guerrero
Nicolas Rafael Almeida Guerrero
C.I. 1714150255



Factura: 002-001-000005418



20151701032D01791

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701032D01791

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA, comparece(n) NICOLAS RAFAEL ALMEIDA GUERRERO SÓLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1714150255, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 17 DE JULIO DEL 2015.

Nicolas Almeida Guerrero
1714150255

Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171415025-5
 ALMEIDA GUERRERO NICOLAS RAFAEL
 PICHINCHA/QUITO/SENALCAZAR
 07 NOVIEMBRE 1990
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIV. 0047 0025 02053 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1991

FIRMAS DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E4443V4442
 SOLTERO ESTUDIANTE
 DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
 SILVIA PAULINA GUERRERO HERVAS
 QUITO 19/12/2008
 FORMAS REN 0613994

Notaria 321
 Gabriela Cadena

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
 003-0046 1714150255
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ALMEIDA GUERRERO NICOLAS RAFAEL

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2
 SAN JUAN
 PARROQUIA 2
 ZONA

I) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P
 FACTURA N° 5415
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... foja (s) útil (es).
 Quito, 13/07/2015

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR

0300013



APOSTILLA

(Convención de la Haya 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de Norteamérica
Este es un documento público
2. Firmado por: Jeffrey W. Bullock
3. Actúa como SECRETARIO DE ESTADO
4. Lleva el sello/Timbre de GRAN SELLO DEL ESTADO DE FLORIDA

CERTIFICADO

5. En Dover, Delaware
6. El 28 de Mayo de 2015
7. Por el Secretario de Estado, del Estado de Delaware
8. No.0546946
9. Sello/ Timbre
10. Firma:

(firma)

(Sello Oficial)



PÁGINA 1 ¹ Dra. Gabriela Cadena

Delaware

El Primer Estado

YO, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE DELAWARE, MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICO QUE "IMS MEDIA, LLC" SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE Y SE ENCUENTRA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y CON EXISTENCIA LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LOS REGISTROS CONSTANTES EN ESTA OFICINA, A LOS VEINTE Y OCHO DÍAS DE MAYO DE 2015.

ADEMÁS CERTIFICO QUE "IMS MEDIA, LLC" FUE CONSTITUIDA EL TRECE DE MAYO DE 2015.

CERTIFICO ADICIONALMENTE QUE LOS IMPUESTOS ANUALES NO HAN SIDO GRAVADOS A LA PRESENTE FECHA.

5747088
150813583

SELLO

firma

Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado
AUTENTICACIÓN: 2416902
FECHA: 28-05-15

Usted puede verificar este certificado en línea en
corp.delaware.gov/authver.shtml



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document:

2. has been signed by Jeffrey W. Bullock

3. acting in the capacity of Secretary of State of Delaware

4. bears the seal/stamp of Office of Secretary of State

Certified

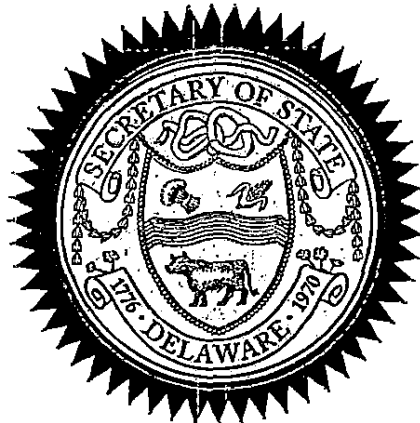
5. at Dover, Delaware

6. the twenty-eighth day of May, A.D. 2015

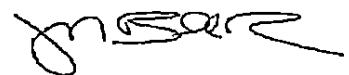
7. by Secretary of State, Delaware Department of State

8. No. 0546946

9. Seal/Stamp:



10. Signature:


Secretary of State

Delaware

The First State

PAGE 1



I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "IMS MEDIA, LLC" IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE TWENTY-EIGHTH DAY OF MAY, A.D. 2015.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE SAID "IMS MEDIA, LLC" WAS FORMED ON THE THIRTEENTH DAY OF MAY, A.D. 2015.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE ANNUAL TAXES HAVE NOT BEEN ASSESSED TO DATE.

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P 1969

FACTURA N° 3415

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).

Quito, 13.05.2015

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

Jeffrey W. Bullock, Secretary of State
AUTHENTICATION: 2416902

DATE: 05-28-15

5747088

150813583

You may verify this certificate
at corp.delaware.gov/authver

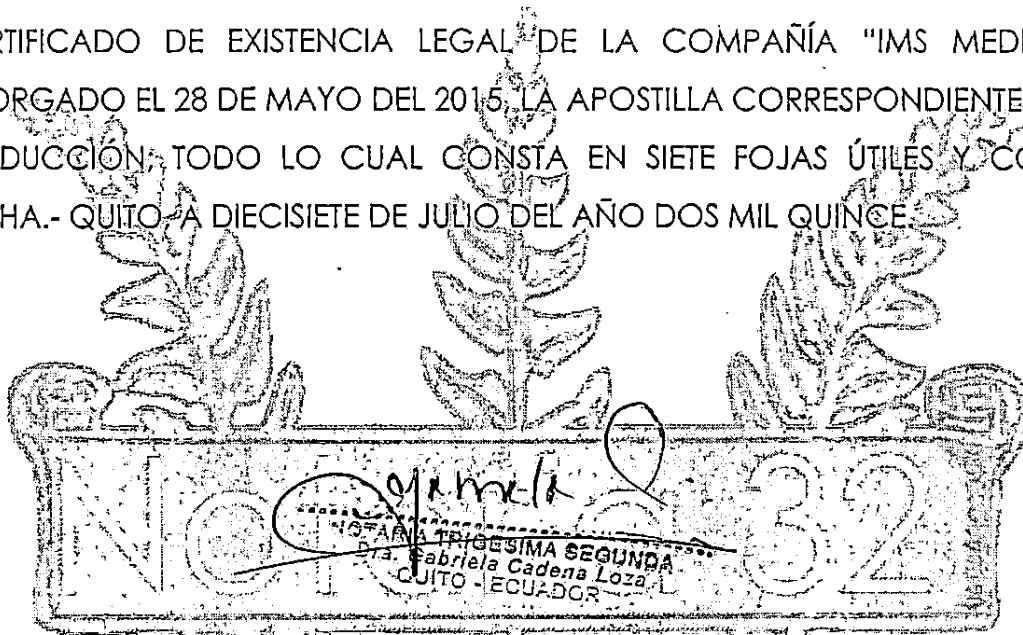


0000015

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

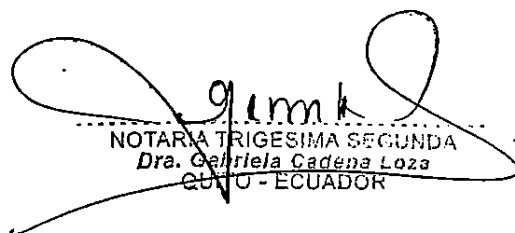
NOTA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DE LA DOCTORA ALEXANDRA GOMEZ TORRES, CON MATRÍCULA NÚMERO CUATRO SIETE SEIS OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA "IMS MEDIA, LLC" OTORGADO EL 28 DE MAYO DEL 2015, LA APOSTILLA CORRESPONDIENTE CON SU TRADUCCIÓN, TODO LO CUAL CONSTA EN SIETE FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

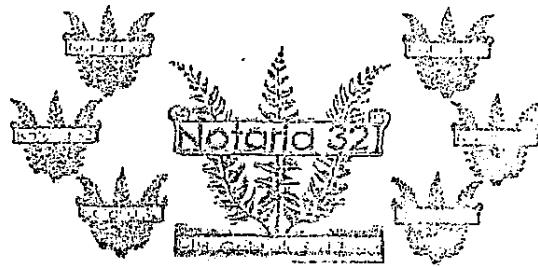


Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero, esta **SEGUNDA** copia certificada de la **PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA "IMS MEDIA, LLC" OTORGADO EL 28 DE MAYO DEL 2015, LA APOSTILLA CORRESPONDIENTE CON SU TRADUCCIÓN.** Debidamente sellada y firmada en Quito, a diecisiete (17) de julio año dos mil quince.-

In Notaria


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





PPV.

TERCERA

PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE
EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA IMS
INTERNET MEDIA SERVICES, INC. APOSTILLA
Y TRADUCCION CORRESPONDIENTE

19 DE JUNIO DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, 19 DE JUNIO DEL 2015





Factura: 002-001-000004629

0000016



20151701032P01645

Cra 6

PROTOCOLIZACIÓN 20151701032P01645

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE JUNIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

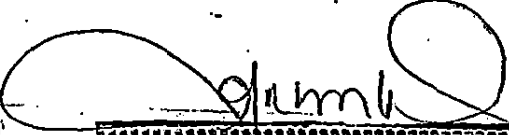
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PONCE ARTETA MARIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703078871

OBSERVACIONES:


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Sra. Gabriela Gaden Loza



Señora Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito:

En el protocolo a su cargo sírvase en incluir uno en el que conste la PROTOCOLIZACIÓN DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC misma que constara de los siguientes documentos.

1. Certificado de existencia legal de la COMPAÑÍA IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC. otorgado el 22 de abril de 2015.
2. La apostilla correspondiente traducida.

De la solicitada protocolización, sírvase en otorgarme TRES copias y devolverme las originales

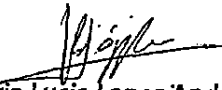
Dra. Patricia Ponce Arteta
Matricula No. 17-1984-9

0000017



TRADUCCIÓN

Yo, Valeria Lucia Lopez Andrade, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma castellano en dos (2) fojas útiles la Apostilla N° 2015-50369 que acompaña al Certificado de Existencia Legal de la Compañía IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC.


Valeria Lucia Lopez Andrade
C.I. 1802720597



Factura: 002-001-000004630



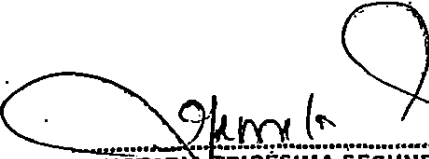
20151701032D01580

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701032D01580

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA, comparece(n) VALERIA LUCIA LOPEZ ANDRADE SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1802720597, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 19 DE JUNIO DEL 2015.


VALERIA LUCIA LOPEZ ANDRADE

CÉDULA: 1802720597


NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EXTERIOR

CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ ANDRADE
VALERIA LUCIA

180272059-7

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1981-06-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ FREIRE JAIME GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE JARAMILLO MARTHA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-07-18
FECHA DE EXPIRACION
2023-07-18

V33340222

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

010 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 13-FEB-2014

010-0007 1802720597
NUMERO DE CERTIFICADO C.E.C.D.N.A.

LOPEZ ANDRADE VALERIA LUCIA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
ATOCHA FICOA
PARROQUIA
ZONA

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P. 1645

FACTURA N° 4624

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la L.y Notaría, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 02 foja (s) útil (es).

Quito, 19-Jul-2015

Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dña. Gabriela Cadena Loza

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Ken Detzner

3. acting in the capacity of Secretary of State

4. bears the seal/stamp of Great Seal of the State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fifth day of May, A.D., 2015

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2015-50369

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

State of Florida

Department of State

I certify from the records of this office that IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC. is a corporation organized under the laws of the State of Florida, filed on January 11, 2005, effective January 10, 2005.

The document number of this corporation is P05000006068.

I further certify that said corporation has paid all fees due this office through December 31, 2015, that its most recent annual report/uniform business report was filed on April 22, 2015, and that its status is active.

I further certify that said corporation has not filed Articles of Dissolution.

*Given under my hand and the
Great Seal of the State of Florida
at Tallahassee, the Capital, this
the Twenty-second day of April,
2015*



Ken Detzner
Secretary of State

Tracking Number: CC7088028276

To authenticate this certificate, visit the following site, enter this number, and then follow the instructions displayed.

<https://services.sunbiz.org/Filings/CertificateOfStatus/CertificateAuthentication>

0000019



ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA

(Convención de la Haya 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de Norteamérica
Este es un documento público
2. Firmado por: KEN DETZNER
3. Actúa como SECRETARIO DE ESTADO
4. Lleva el sello/Timbre de GRAN SELLO DEL ESTADO DE FLORIDA

CERTIFICADO

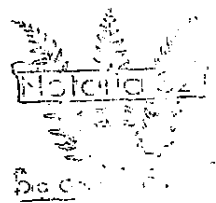
5. En Tallahase, Florida
6. El 05 de Mayo de 2015
7. Por el Secretario de Estado, del Estado de Florida
8. No.2015-50369
9. Sello/ Timbre
10. Firma:

(firma)

(Sello Oficial)

NOTA: Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo del Departamento de Estado de Florida. El original se encuentra en el archivo del Departamento de Estado de Florida. Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo del Departamento de Estado de Florida. El original se encuentra en el archivo del Departamento de Estado de Florida.

ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO



Certifico de acuerdo a los archivos de esta oficina que IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC. es una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Florida, fichado el 11 Enero de 2005, efectivo el 10 de Enero de 2005.

El número de documento de esta corporación es P05000006068

Adicional certifico, que dicha corporación ha pagado todos los honorarios adeudados a esta oficina hasta el 31 de Diciembre de 2015, que su reporte anual más reciente fue archivado el 22 de Abril de 2015, y que su estado es activo.

Adicional certifico que dicha corporación no ha archivado Artículos de Disolución.

(Sello Oficial)

Dado bajo mi mano y al Gran Sello del Estado de
Florida en Tallahassee, la Capital, a los Veinte y dos
días de Abril de 2015

(firma)

Secretario de Estado

Número de Seguimiento: CC7088028276

Para autenticar este certificado, visite la siguiente página, ingrese este número,
y seguido las instrucciones que se le despliegan.

<https://services.sunbiz.org/Filings/CertificateOfStatus/CertificateAuthentication>

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 1695

FACTURA Nº 4624

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto
del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el
presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió
al interesado y que obra de 513 foja (s) útil (es).

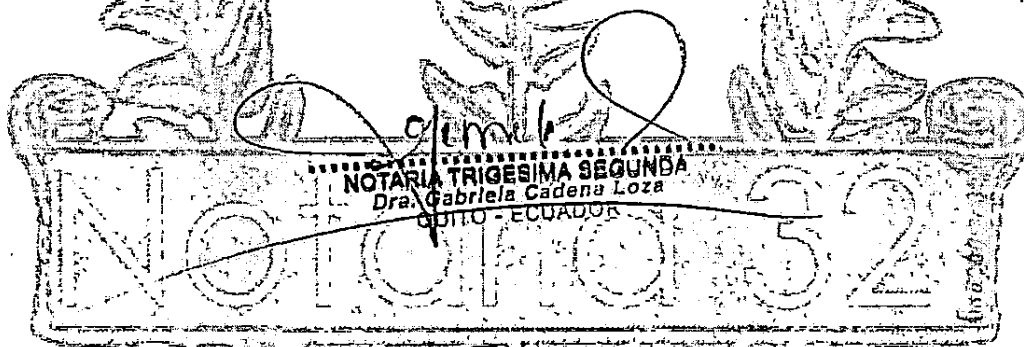
Quito, 19 - Julio - 2015

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza

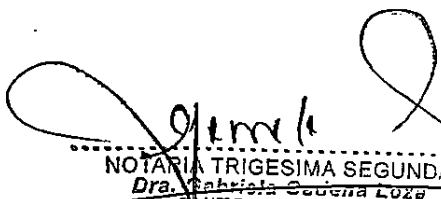
0000020

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DE LA DOCTORA MARIA PATRICIA PONCE ARTETA, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO GUION NUEVE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC. APOSTILLA Y TRADUCCIÓN CORRESPONDIENTE; TODO LO CUAL CONSTA EN CINCO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Se protocolizo ante mí y en fe de ello confiero, esta **TERCERA** copia certificada de la **PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC. APOSTILLA Y TRADUCCIÓN CORRESPONDIENTE.-** Debidamente sellada y firmada en Quito, a diecinueve (19) de junio año dos mil quince.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





PC
TERCERA

PROTOCOLIZACION DEL PODER
ESPECIAL DONDE SE NOMBRA A LA
DOCTORA MARIA PATRICIA PONCE
ARTETA APODERADA ESPECIAL EN EL
ECUADOR DE LA COMPAÑIA IMS
INTERNET MEDIA SERVICES, INC.;
APOSTILLA Y TRADUCCION
CORRESPONDIENTE

17 DE JUNIO DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO A, 17 DE JUNIO DEL 2015



000002



Factura: 002-001-000004556

20151701032000809

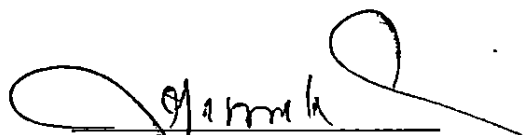
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701032000809

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PONCE ARTETA MARIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703078871
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-001-000004552



20151701032P01618

PROTOCOLIZACIÓN 20151701032P01618

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE JUNIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

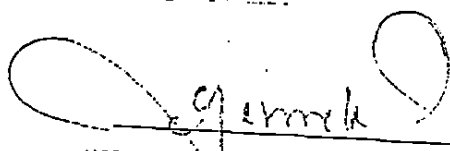
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

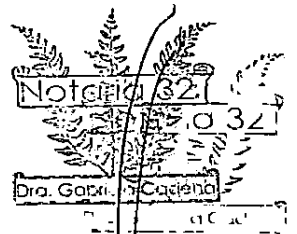
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PONCE ARTETA MARIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703078871

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Señora Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito:

En el protocolo a su cargo sírvase en incluir uno en el que conste la **PROTOCOLIZACIÓN DE UN PODER ESPECIAL EN EL QUE SE NOMBRA A LA DOCTORA MARIA PATRICIA PONCE ARTETA** como **APODERADA ESPECIAL** en el Ecuador de la compañía **IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC.**, otorgado por el señor **STEVEN P. OPPENHEIM** en su calidad **Corporate Secretary and Director.**, misma que constara de los siguientes documentos:

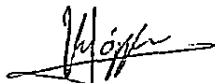
1. Poder especial donde se nombra a la Doctora María Patricia Ponce Arteta **APODERADA ESPECIAL** en el Ecuador de la compañía **IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC.**, otorgado por el señor Steven P. Oppenheim.
2. La apostilla correspondiente con su debida traducción

Sírvase en otorgarme tres copias de dicha protocolización, y devolver los documentos originales de la presente.

María Patricia Ponce Arteta
Foro del consejo de la Judicatura No. 17-1984-9

TRADUCCIÓN

Yo, Valeria Lucia Lopez Andrade, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma castellano en dos (2) fojas útiles la Apostilla N° 2015-30181 que acompaña al Poder Especial otorgado a la Dra. Patricia Ponce Arteta.



Valeria Lucia Lopez Andrade
C.I. 1802720597



Factura: 002-001-000004555



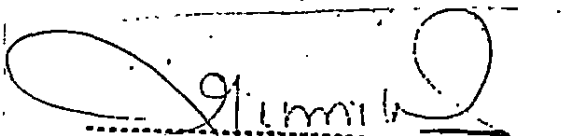
20151701032D01555

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701032D01555

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA, comparece(n) VALERIA LUCIA LOPEZ ANDRADE SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1802720597, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 17 DE JUNIO DEL 2015.



VALERIA LUCIA LOPEZ ANDRADE
CÉDULA: 1802720597



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

0000023

Notaría 32
INGRESO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE
CIUDADANIA N. 180272059-7

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ ANDRADE
VALERIA LUCIA

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO

FECHA DE NACIMIENTO 1961-06-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ FREIRE JAIME GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE JARAMILLO MARTHA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-07-18

FECHA DE EXPIRACION
2023-07-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

010-0007 1802720597

NÚMERO DE CERTIFICADO 1802720597

LOPEZ ANDRADE VALERIA LUCIA

TUNGURAHUA PROVINCIA
AMBATO CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0
ATOCHA FICDA 0
PARROQUIA 0
ZONA 0

1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2015-17-01-32-D 1535

FACTURA N° 4555

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibida se devolvió al interesado y que obra de..... (a) foja (s) útil (es).

Quito, 17 - Junio - 2015

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Desire Mejia

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Sixteenth day of March, A.D., 2015

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2015-30181

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

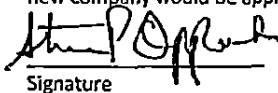
Ken DeFoner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

POWER OF ATTORNEY

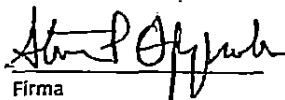
The Undersigned STEVEN P. OPPENHEIM, in his capacity of CORPORATE SECRETARY AND DIRECTOR and such on behalf and in representation of IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC., constituted company under the laws of the State of Florida, United States of America whose registered office in 800 Brickell Avenue, Suite 700, Miami, Florida 33131, USA, and duly authorized by IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC., the mentioned company, as it appears in the attached document, by this instrument appoints as its attorney in fact in Ecuador to DOCTORA MARÍA PATRICIA PONCE ARTETA (C.C. 1703078871 and professional lawyer's credential N° 17-1984-9) onwards THE ATTORNEY-IN-FACT, to appear on behalf of and in the name of its representative, the company IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC., onwards called the GRANTER, to the constitution of a company in Ecuador; to this matter it is granted to the ATTORNEY-IN-FACT, special power and wide enough, to: (i) Decides the type of company to constitute; (ii) Subscribe the contract for the incorporation of the company, and can decide on everything that is required among this contract, including but not limited, to the company name, the share capital, residence, bylaws which will govern the activities of the new stock corporation; (iii) Agrees to the granted capital to the company (iv) Appear to subscribe the affidavit and commitment to deposit the company capital in an Ecuadorian bank and if it is necessary to appear on the opening a Bank account (v) Elect the corporate officers and other corporate bodies whose election is entrusted to the Shareholders (vi) Appoint the person that would lead all the acts and procedures to obtain the corresponding approvals to constitute the company and appear before the authorities to request the approvals and to make all the procedures to constitute the new company, (vii) Appear to the first general meeting to approve all the procedures and expenses related to the company constitution, and to designate the managers. The previous enumeration is set as an example as the ATTORNEY-IN-LAW has the full power to appear in name of and representing the GRANTER company in everything that is necessary and required to constitute the new company, as well as to appear and vote, in the first general meeting where the manager would be elected, and the procedures and expenses for the constitution of the new company would be approved.


Signature

Corporate Secretary
and Director

PODER ESPECIAL

El suscrito STEVEN P. OPPENHEIM, en su calidad de CORPORATE SECRETARY AND DIRECTOR y como tal en representación de la compañía IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC., constituida como compañía bajo las leyes de the State of Florida, United States of America, que fue registrada en la oficina en la dirección 800 Brickell Avenue, Suite 700, Miami, Florida 33131, USA y debidamente autorizado por IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC., la mencionada compañía, como aparece en el documento adjunto, por medio de este instrumento designa como apoderado especial en el Ecuador a la DOCTORA MARÍA PATRICIA PONCE ARTETA (C.C. 170307887-1) y con matrícula profesional N° 17-1984-9) en adelante EL MANDATARIO, para que comparezca a nombre y en representación de la compañía IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC., en adelante llamada la MANDANTE a la constitución de una compañía en el Ecuador; para este efecto se confiere al MANDATARIO, poderes especiales pero amplios y suficientes, para que: (i) Decida sobre el tipo de empresa que se constituirá; (ii) Suscriba el contrato constitutivo de la empresa, pudiendo resolver sobre todo aquello que dicho contrato requiera, incluyéndose pero no limitándose, a la razón social, al capital social, el estatuto social, domicilio, estatutos que regirán las actividades de la nueva sociedad anónima; (iii) Acuerde sobre el monto de capital a asignarse a la empresa; (iv) Comparezca a suscribir la declaración juramentada y compromiso para depositar el capital pagado de la compañía en una institución bancaria ecuatoriana, y si fuere necesario, comparecer a la apertura de la cuenta en la institución bancaria; (v) Elegir a los funcionarios de la empresa y otras personas jurídicas cuya elección se encomienda a la Junta de Accionistas. (vi) Designar a la persona que llevará a cabo todos los actos y trámites necesarios para obtener las aprobaciones necesarias para la constitución de la empresa; (vi) Comparecer a la primera junta general para aprobar todos los trámites y gastos relacionados con la constitución de la empresa, así como en la designación de administradores. La enumeración que antecede es meramente ejemplificativa puesto que el MANDATARIO tiene plenas facultades para comparecer a nombre y en representación de la empresa MANDATE en todo aquello que sea necesario y requerido para la constitución de una nueva empresa, así como para comparecer, con voz y voto, en la primera junta general en la que se nombrarán los administradores y se aprobarán los actos, gastos y trámites de constitución de la empresa.


Firma

Corporate Secretary
and Director

0000024

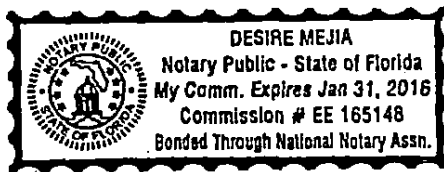


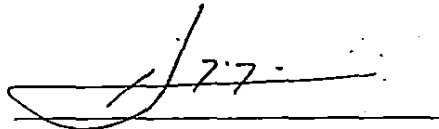
Notary Acknowledgment

STATE OF FLORIDA

COUNTY OF MIAMI-DADE

The foregoing instrument (Power of Attorney in English and Poder Especial in Spanish in 2 columns) comprising one page was acknowledged before the undersigned Notary Public on this 12 day of March, 2015, by STEVEN P. OPPENHEIM, as Corporate Secretary and Director of IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC., a Florida company in the United States of America, for and on behalf of said company: [☒] who is personally known to me or [☐] who provided _____ as identification.





Notary Public State of Florida

My commission expires: Jan 31, 2016

0000025



ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA

(Convención de la Haya 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de Norteamérica
Este es un documento público
2. Firmado por: DESIRE MEJIA
3. Actúa como NOTARIO PÚBLICO DE FLORIDA
4. Lleva el sello/Tímbre de NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE FLORIDA

CERTIFICADO

5. En Tallahase, Florida
6. El 16 de Mayo de 2015
7. Por el Secretario de Estado, del Estado de Florida
8. No.2015-30181
9. Sello/ Timbre
10. Firma:

(firma)

(Sello Oficial)

Secretario de Estado

RECONOCIMIENTO DE NOTARIO

ESTADO DE FLORIDA

CONDADO DE MIAMI-DADE

El instrumento anterior (Poder Especial en Inglés y en Español en 2 columnas) que comprende una página, fue reconocido ante el abajo firmante, Notario Público este 12 de Marzo de 2015, por STEVEN P. OPPENHEIM, como Secretario Corporativo y Director de IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC., una compañía de Florida en los Estados Unidos de América, en nombre y en representación de dicha compañía: [X] quien es personalmente conocido por mí o [] quien proporcionó _____ como identificación

DESIRE MEJIA

NOTARIO PÚBLICO – ESTADO DE FLORIDA
Mi Comisión Expira el 31 de Enero de 2016
Licencia N° EE 165148
Garantizado por la Asociación de Notarios

Notario Público del Estado de Florida
Mi comisión expira el 31 de Enero de 2016

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P

FACTURA N° 1555

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 1555 foja (s) útil (es).

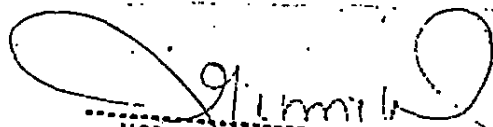
Quito, 17 Junio 2015

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

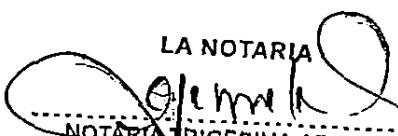
0330026

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE LA DOCTORA MARÍA PATRICIA PONCE ARTETA, MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE GUIÓN EMIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO GUIÓN NUEVE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZÓ EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL PODER ESPECIAL DONDE SE NOMBRA A LA DOCTORA MARÍA PATRICIA PONCE ARTETA APODERADA ESPECIAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑÍA IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC.; APOSTILLA Y TRADUCCION CORRESPONDIENTE; TODO LO CUAL CONSTA EN SEIS FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la **PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL DONDE SE NOMBRA A LA DOCTORA MARIA PATRICIA PONCE ARTETA APODERADA ESPECIAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑÍA IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC.; APOSTILLA Y TRADUCCION CORRESPONDIENTE.-** Debidamente sellada y firmada en Quito, a diecisiete (17) de junio año dos mil quince.-

La Notaria

LA NOTARIA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





PC

TERCERA

PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER
ESPECIAL OTORGADO POR IMS MEDIA,
LLC A FAVOR DE LA DOCTORA MARIA
PATRICIA PONCE ARTETA, LA
APOSTILLA CORRESPONDIENTE, CON
SU TRADUCCIÓN

17 DE JULIO DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, 17 DE JULIO DEL 2015



Factura: 002-001-000005417



0000027

20151701032P01966

Dra. Gabriela Cadena

PROTOCOLIZACIÓN 20151701032P01966

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOMEZ TORRES ALEXANDRA MADELEINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711270403

OBSERVACIONES:

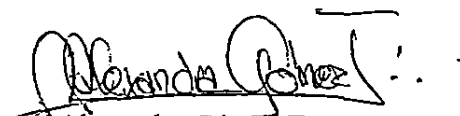
NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Señora Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito:

En el protocolo a su cargo sírvase en incluir uno en el que conste la PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR IMS MEDIA, LLC A FAVOR DE LA DOCTORA MARIA PATRICIA PONCE ARTETA., misma que constara de los siguientes documentos.

1. Poder Especial otorgado por Steven P. Oppenheim en su calidad de representante legal de la compañía IMS MEDIA, LLC a favor de la Dra. María Patricia Ponce Arteta para la constitución de la compañía en Ecuador., otorgado el 17 de Junio del 2015.
2. La apostilla correspondiente, con su traducción.

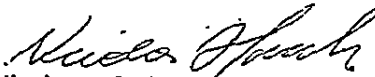
Sírvase en otorgarme tres copias de dicha protocolización, y devolver los documentos originales de la presente.


Alexandra Gómez Torres
Matrícula 4768 C.A.P.

0000003

TRADUCCIÓN

Yo, Nicolas Rafael Almeida Guerrero, conocedor del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma castellano en dos (2) fojas útiles la Apostilla N° 2015-69058 que acompaña al Poder Especial otorgado a la Dra. Patricia Ponce Arteta.


Nicolas Rafael Almeida Guerrero
C.I. 1714150255



Factura: 002-001-000005418

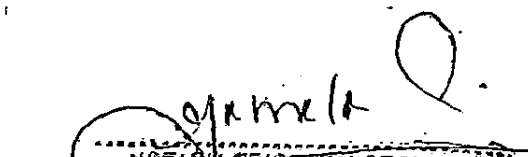


20151701032D01791

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701032D01791

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA, comparece(n) NICOLAS RAFAEL ALMEIDA GUERRERO SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1714150255, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 17 DE JULIO DEL 2015.


1714150255


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171415025-5

ALMEIDA GUERRERO NICOLAS RAFAEL

PICHINCHA/QUITO/BENALCÁZAR

07 NOVIEMBRE 1990

FECHA DE NACIMIENTO 004-F 0025 02053 M

PICHINCHA/QUITO

GONZÁLEZ SÁNCHEZ 1991

[Firma]
Firma del Cédulado



ECUATORIANA***** E4443V4442

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JAVIER ALMEIDA MONTERO

SILVIA PAULINA GUERRERO HERVAS

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 19/12/2008

QUITO

FECHA DE CADUCIDAD 17/12/2020

FORMA REN 0613994

[Firma]



Notaria 321

Cadena

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003-0046 1714150255

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ALMEIDA GUERRERO NICOLAS RAFAEL

PICHINCHA

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2

QUITO SAN JUAN

CANTÓN PARROQUIA 2 ZONA

[Firma]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P 1966

FACTURA N° 5417

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 1 foja (s) útil (es).

Quito, 17/07/2015

[Firma]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dra. Gabriela Cadena Loza

QUITO - ECUADOR

0000029

Estado de Florida
Departamento de Estado

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de Norteamérica
Este es un documento público
2. Firmado por: Desire Mejia
3. Actúa como: Notario Público del Estado de Florida
4. Lleva el sello/timbre de Notario Público del Estado de Florida

CERTIFICADO

5. en Tallahassee, Florida
6. el Diez y siete de Junio de 2015
7. Por El Secretario de Estado, Estado de Florida
8. No. 2015-69058
9. Sello/ Timbre:

Gran Sello del
Estado de Florida

Confiamos en
Dios

10. Firma:

(firma)

Secretario de Estado

RECONOCIMIENTO DE NOTARIO



ESTADO DE FLORIDA

CONDADO DE MIAMI-DADE

El instrumento anterior (Poder Especial en Inglés y en Español en 2 columnas) que comprende una página, fue reconocido ante el abajo firmante, Notario Público este 09 de Junio de 2015, por STEVEN P. OPPENHEIM, como Secretario Corporativo y Director de IMS MEDIA SERVICES, LLC una compañía de Delaware en los Estados Unidos de América, en nombre y en representación de dicha compañía: [X] quien es personalmente conocido por mí o [] quien proporcionó _____ como identificación

DESIRE MEJIA

NOTARIO PÚBLICO – ESTADO DE FLORIDA

Mi Comisión Expira el 31 de Enero de 2016

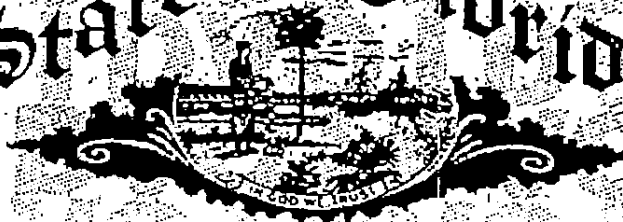
Licencia N° EE 165148

Garantizado por la Asociación de Notarios

Notario Público del Estado de Florida

Mi comisión expira el 31 de Enero de 2016

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Desire Mejia

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Seventeenth day of June, A.D., 2015

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2015-69058

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

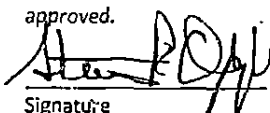
Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

POWER OF ATTORNEY

The Undersigned STEVEN P. OPPENHEIM, in his capacity of CORPORATE SECRETARY and such on behalf and in representation of IMS MEDIA, LLC, constituted company under the laws of the State of Delaware, United States of America whose registered office in 800 Brickell Avenue, Suite 700, Miami, Florida 33131, USA, and duly authorized by IMS MEDIA, LLC, the mentioned company, as it appears in the attached document, by this instrument appoints as its attorney in fact in Ecuador to DOCTORA MARÍA PATRICIA PONCE ARTETA (C.C. 1703078871 and professional lawyer's credential N° 17-1984-9) onwards THE ATTORNEY-IN-FACT, to appear on behalf of and in the name of its representative, the company IMS MEDIA, LLC, onwards called the GRANTER, to the constitution of a company in Ecuador; to this matter it is granted to the ATTORNEY-IN-FACT, special power and wide enough, to; (i) Decides the type of company to constitute; (ii) Subscribe the contract for the incorporation of the company, and can decide on everything that is required among this contract, including but not limited, to the company name, the share capital, residence, bylaws which will govern the activities of the new stock corporation; (iii) Agrees to the granted capital to the company (iv) Appear to subscribe the affidavit and commitment to deposit the company capital in an Ecuadorian bank and if it is necessary to appear on the opening a Bank account (v) Elect the corporate officers and other corporate bodies whose election is entrusted to the Shareholders (vi) Appoint the person that would lead all the acts and procedures to obtain the corresponding approvals to constitute the company and appear before the authorities to request the approvals and to make all the procedures to constitute the new company, (vii) Appear to the first general meeting to approve all the procedures and expenses related to the company constitution, and to designate the managers. The previous enumeration is set as an example as the ATTORNEY-IN-LAW has the full power to appear in name of and representing the GRANTER company in everything that is necessary and required to constitute the new company, as well as to appear and vote, in the first general meeting where the manager would be elected, and the procedures and expenses for the constitution of the new company would be approved.


Signature Corporate Secretary

PODER ESPECIAL

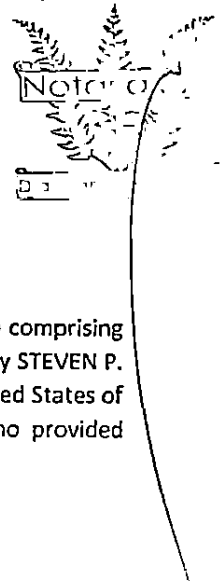
El suscrito STEVEN P. OPPENHEIM, en su calidad de SECRETARIO y como tal en representación de la compañía IMS MEDIA, LLC, constituida como compañía bajo las leyes de the State of Delaware, United States of America, que fue registrada en la oficina en la dirección 800 Brickell Avenue, Suite 700, Miami, Florida 33131, USA y debidamente autorizado por IMS MEDIA, LLC, la mencionada compañía, como aparece en el documento adjunto, por medio de este instrumento designa como apoderado especial en el Ecuador a la DOCTORA MARÍA PATRICIA PONCE ARTETA (C.C. 170307887-1) y con matrícula profesional N° 17-1984-9 en adelante EL MANDATARIO, para que comparezca a nombre y en representación de la compañía IMS MEDIA, LLC, en adelante llamada la MANDANTE a la constitución de una compañía en el Ecuador; para este efecto se confiere al MANDATARIO, poderes especiales pero amplios y suficientes, para que: (i) Decida sobre el tipo de empresa que se constituirá; (ii) Suscriba el contrato constitutivo de la empresa, pudiendo resolver sobre todo aquello que dicho contrato requiera, incluyéndose pero no limitándose, a la razón social, al capital social, el estatuto social, domicilio, estatutos que regirán las actividades de la nueva sociedad anónima; (iii) Acuerde sobre el monto de capital a asignarse a la empresa; (iv) Comparezca a suscribir la declaración juramentada y compromiso para depositar el capital pagado de la compañía en una institución bancaria ecuatoriana, y si fuere necesario, comparecer a la apertura de la cuenta en la institución bancaria; (v) Elegir a los funcionarios de la empresa y otras personas jurídicas cuya elección se encomienda a la Junta de Accionistas. (vi) Designar a la persona que llevará a cabo todos los actos y trámites necesarios para obtener las aprobaciones necesarias para la constitución de la empresa; (vi) Comparecer a la primera junta general para aprobar todos los trámites y gastos relacionados con la constitución de la empresa, así como en la designación de administradores. La enumeración que antecede es meramente ejemplificativa puesto que el MANDATARIO tiene plenas facultades para comparecer a nombre y en representación de la empresa MANDANTE en todo aquello que sea necesario y requerido para la constitución de una nueva empresa, así como para comparecer, con voz y voto, en la primera junta general en la que se nombrarán los administradores y se aprobarán los actos, gastos y trámites de constitución de la empresa.


Firma Secretario

Notaria 321
Dra. Gabriela Caceres

Notary Acknowledgment

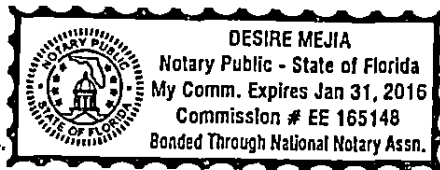
0000031



STATE OF FLORIDA

COUNTY OF MIAMI-DADE

The foregoing instrument (Power of Attorney in English and Poder Especial in Spanish in 2 columns) comprising one page was acknowledged before the undersigned Notary Public on this 7 day of June, 2015, by STEVEN P. OPPENHEIM, as Secretario (Corporate Secretary) of IMS MEDIA, LLC, a Delaware company in the United States of America, for and on behalf of said company: ☒ who is personally known to me or ☐ who provided _____ as identification.



[Signature]

Notary Public State of Florida

Notary Name: Desire Mejia

Commission # EE 165148

My commission expires:

January 31, 2016

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P 1966

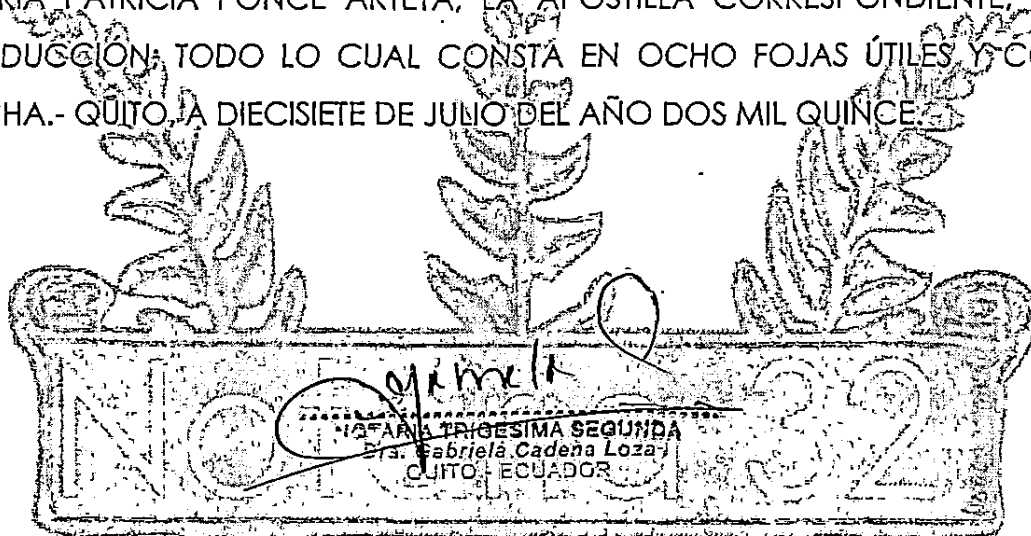
FACTURA N° 5417

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 51 foja (s) útil (es).

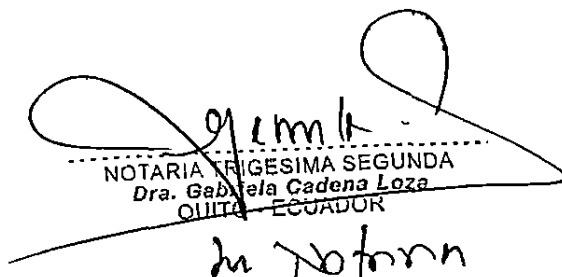
Quito, 17 07 2015.

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dña. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DE LA DOCTORA ALEXANDRA GOMEZ TORRES, CON MATRÍCULA NÚMERO CUATRO SIETE SEIS OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHÁ. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR IMS MEDIA, LLC A FAVOR DE LA DOCTORA MARIA PATRICIA PONCE ARTETA, LA APOSTILLA CORRESPONDIENTE, CON SU TRADUCCIÓN; TODO LO CUAL CONSTA EN OCHO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

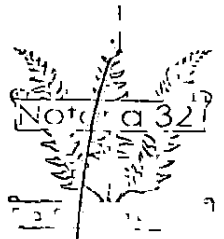


Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero, esta **TERCERA** copia certificada de la **PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR IMS MEDIA, LLC A FAVOR DE LA DOCTORA MARIA PATRICIA PONCE ARTETA, LA APOSTILLA CORRESPONDIENTE, CON SU TRADUCCIÓN.** Debidamente sellada y firmada en Quito, a diecisiete (17) de julio año dos mil quince.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR
In Notaria



DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



0000032

torgó ante mi, y en fe de ello confiero, esta **TERCERA** copia certificada de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE LA COMPAÑÍA IMS-INTERNET MEDIA SERVICES ECUADOR S.A. OTORGADO POR IMS MEDIA LLC Y IMS INTERNET MEDIA SERVICES INC.-** debidamente sellada y firmada en quito, a veinte y cuatro (24) de julio del año dos mil quince.

Gimón
NOTARIA TRIGECIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR
En Notaria





Factura: 002-001-000006057



20151701032001105

0000033

Notaria

Dra. Gabriela

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701032001105

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701032P02092

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COYAGO CHIMARRO PABLO FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723960991
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

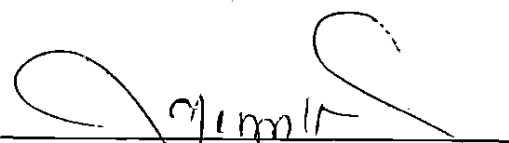
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AMPLIATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701032P02216


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PC.

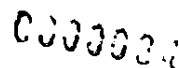
RAZON: Con esta fecha y en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía IMS-INTERNET MEDIA SERVICES ECUADOR S.A. otorgado por IMS MEDIA LLC Y IMS INTERNET MEDIA SERVICES INC., celebrada ante Mí con fecha 24 de Julio del 2015, de la matriz de la Escritura Pública de AMPLIATORIA otorgado por IMS MEDIA LLC Y IMS INTERNET MEDIA SERVICES INC., celebrada ante Mí con fecha 05 de julio del 2015.-

Quito, 06 de Agosto del 2015.- LA NOTARIA.


Dra. Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTON QUITO
In Notaria



Dirección Nacional
Registro Mercantil



4 3 8 0 0 1 9 3 N K S L Q W A

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CON AMPLIATORIA

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

4. DATOS ADICIONALES:

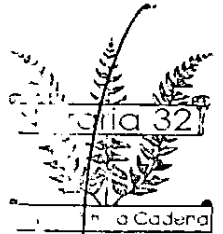
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN. SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

Página 1 de 1

105 ~~105~~



2015-17-01-32-P-

ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIATORIA

**OTORGADA POR
IMS MEDIA LLC Y,
IMS INTERNET MEDIA SERVICES INC**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

PC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY
MIERCOLES CINCO (05) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE,
ANTE MI **DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA**
TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN LA
SEÑORITA **MARIA PATRICIA PONCE ARTETA,** EN CALIDAD DE
APODERADA ESPECIAL DE **IMS MEDIA LLC, Y IMS INTERNET MEDIA**
SERVICES INC, COMO SE DEMUESTRA CON LOS PODERES QUE SE
ADJUNTAN COMO HABILITANTES. LA COMPARECIENTE ES DE ESTADO
CIVIL SOLTERA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD,
DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL
PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN
VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD,

CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGA. ADVERTIDA QUE FUE LA COMPARECIENTE POR MI, LA NOTARIA, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOA QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

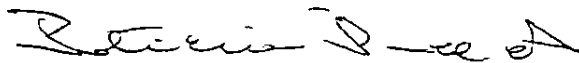
SEÑORA NOTARIA: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA DE AMPLIATORIA A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA IMS-INTERNET MEDIA SERVICES ECUADOR S.A.: **CLÁUSULA PRIMERA.-**

COMPARECIENTE.- COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA LA DOCTORA MARÍA PATRICIA PONCE ARTETA, ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, SOLTERA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO TRES CERO SIETE OCHO OCHO SIETE GUIÓN UNO (170307887-1), CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE LAS COMPAÑÍAS A) IMS MEDIA, LLC, UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA SEGÚN LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Y; B) IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC., UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA SEGÚN LAS LEYES DEL ESTADO DE LA FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CONFORME DE LOS DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES A LA PRESENTE ESCRITURA.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- EL VEINTE Y CUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015) SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA IMS-INTERNET MEDIA SERVICES ECUADOR S.A. MEDIANTE ESCRITURA

PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA, OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA GABRIELA CADENA LOZA; EN LA CUAL SE OMITIÓ AGREGAR LA NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS CONFORME LO DETERMINA LA LEY DE COMPAÑÍAS. **CLÁUSULA TERCERA.- AMPLIATORIA.-** CON ESTE ANTECEDENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA (150) DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA IMS-INTERNET MEDIA SERVICES ECUADOR S.A., DE FECHA VEINTE Y CUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015), LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: UNO) NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA IMS MEDIA, LLC, DE FECHA NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015), SUSCRITA POR EL SECRETARIO CORPORATIVO Y DIRECTOR DE IMS INTERNET MEDIA, LLC, RECONOCIMIENTO DE NOTARIO, CON LA RESPECTIVA APOSTILLA DEL ESTADO DE FLORIDA, Y PROTOCOLIZADA EL TREINTE (30) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE. DOS) NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA EMPRESA EXTRANJERA IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC., DE FECHA NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015), SUSCRITA POR EL SECRETARIO CORPORATIVO Y DIRECTOR DE IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC., CON LA RESPECTIVA APOSTILLA DEL ESTADO DE FLORIDA., Y PROTOCOLIZADA EL TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015). **CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA:** INDETERMINADA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA

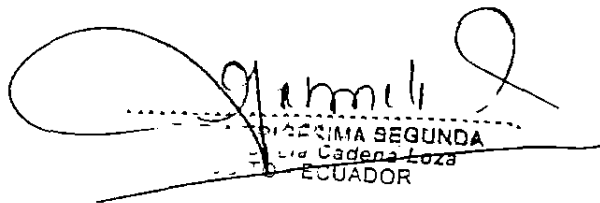
DOCTORA MARIA PATRICIA PONCE ARTETA, CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE GUION MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO GUIÓN NUEVE DEL FORO DE ABOGADOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-



MARIA PATRICIA PONCE ARTETA

C.C. 1703078871

C.V. 303-0232



.....
PRIMERA SEGUNDA
GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

0000037



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANÍA

170307887-1

APellidos y Nombres: PONCE ARTEAGA
NOMBRE PATRONIA: MARIA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
CÓDIGO: 00000000000000000000
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-04-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: PONCE LUIS
APellidos y Nombres de la Madre: ARTEAGA NOEMI
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2011-03-02
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-03-02

VZ333V333Z

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

170307887-1

APellidos y Nombres: PONCE ARTEAGA MARIA PATRICIA
NOMBRE PATRONIA: MARIA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
CÓDIGO: 00000000000000000000
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-04-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera

3786229

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P 22.16.....
FACTURA N° 6026.....
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 1 foja (s) uil (es).
Quito, 05.10.2015.

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cordero
QUITO, ECUADOR



PC

TERCERA

PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER
ESPECIAL OTORGADO POR IMS MEDIA,
LLC A FAVOR DE LA DOCTORA MARIA
PATRICIA PONCE ARTETA, LA
APOSTILLA CORRESPONDIENTE, CON
SU TRADUCCIÓN

17 DE JULIO DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, 17 DE JULIO DEL 2015



Factura: 002-001-000005417



20151701032P01966

0000033

Dra. Gabriela Cadena Loza

PROTOCOLIZACIÓN 20151701032P01966

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
GOMEZ TORRES ALEXANDRA MADELEINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711270403

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

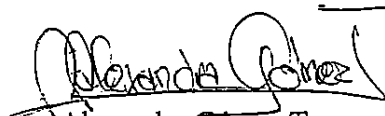
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Señora Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito:

En el protocolo a su cargo sírvase en incluir uno en el que conste la PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR IMS MEDIA, LLC A FAVOR DE LA DOCTORA MARIA PATRICIA PONCE ARTETA., misma que constara de los siguientes documentos.

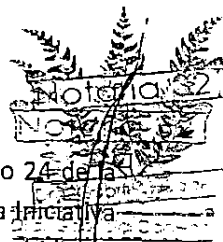
1. Poder Especial otorgado por Steven P. Oppenheim en su calidad de representante legal de la compañía IMS MEDIA, LLC a favor de la Dra. María Patricia Ponce Arteta para la constitución de la compañía en Ecuador., otorgado el 17 de Junio del 2015.
2. La apostilla correspondiente, con su traducción.

Sírvase en otorgarme tres copias de dicha protocolización, y devolver los documentos originales de la presente.

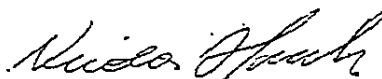

Alexandra Gómez Torres
Matrícula 4768 C.A.P.

TRADUCCIÓN

0000030



Yo, Nicolas Rafael Almeida Guerrero, conocedor del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma castellano en dos (2) fojas útiles la Apostilla N° 2015-69058 que acompaña al Poder Especial otorgado a la Dra. Patricia Ponce Arteta.


Nicolas Rafael Almeida Guerrero
C.I. 1714150255



Factura: 002-001-000005418

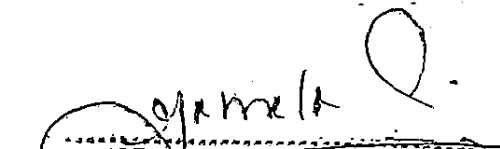


20151701032D01791

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701032D01791

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA, comparece(n) NICOLAS RAFAEL ALMEIDA GUERRERO SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1714150255, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 17 DE JULIO DEL 2015.


1714150255


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA***** E4443V4442
 PRIMARIO NO OCU.
 SECUNDARIA ESTUDIANTE PROFICUPL
 JAVIER ALMEIDA MONTERO
 STEVIA PAULINA GUERRERO HERNANDEZ
 NOMBRE COMPLETO DE LA MADRE
 17/12/2008 17/12/2008
 LUGAR Y FECHA DE EMISION CON
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 0613994
 FOLIO NO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0046 1714150255

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ALMEIDA GUERRERO NICOLAS RAFAEL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
SAN JUAN
PARROQUIA

2
2
ZONA

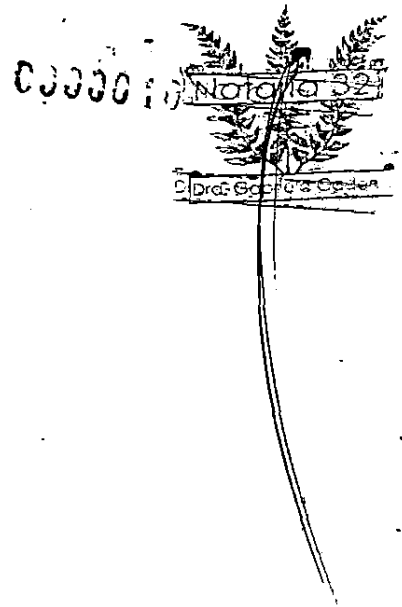
(1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P 1966
 FACTURA N° 5417
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolví al interesado y que obra de foja (s) útil (es).
 Quito, 17 / 07 / 2015

~~HOJERA TRIGESIMA SEGUNDA~~
~~Dra. Gabriela Cadena Loza~~
~~QUITO - ECUADOR~~

Estado de Florida

Departamento de Estado



APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de Norteamérica
Este es un documento público
2. Firmado por: Desire Meija
3. Actúa como: Notario Público del Estado de Florida
4. Lleva el sello/timbre de Notario Público del Estado de Florida

CERTIFICADO

5. en Tallahassee, Florida
6. el Diez y siete de Junio de 2015
7. Por El Secretario de Estado, Estado de Florida
8. No. 2015-69058
9. Sello/ Timbre:



10. Firma:

(firma)

Secretario de Estado

RECONOCIMIENTO DE NOTARIO



ESTADO DE FLORIDA

CONDADO DE MIAMI-DADE

El instrumento anterior (Poder Especial en Inglés y en Español en 2 columnas) que comprende una página fue reconocido ante el abajo firmante, Notario Público este 09 de Junio de 2015, por STEVEN P. OPPENHEIM, como Secretario Corporativo y Director de IMS MEDIA SERVICES, LLC una compañía de Delaware en los Estados Unidos de América, en nombre y en representación de dicha compañía: [X] quien es personalmente conocido por mí o [] quien proporcionó _____ como identificación

DESIRE MEJIA

NOTARIO PÚBLICO – ESTADO DE FLORIDA

Mi Comisión Expira el 31 de Enero de 2016

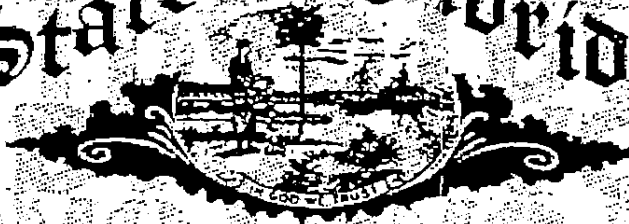
Licencia N° EE 165148

Garantizado por la Asociación de Notarios

Notario Público del Estado de Florida

Mi comisión expira el 31 de Enero de 2016

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Desire Mejia

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Seventeenth day of June, A.D., 2015

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2015-69058

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Peterson

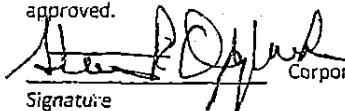
Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

POWER OF ATTORNEY

The Undersigned STEVEN P. OPPENHEIM, in his capacity of CORPORATE SECRETARY and such on behalf and in representation of IMS MEDIA, LLC, constituted company under the laws of the State of Delaware, United States of America whose registered office in 800 Brickell Avenue, Suite 700, Miami, Florida 33131, USA, and duly authorized by IMS MEDIA, LLC, the mentioned company, as it appears in the attached document, by this instrument appoints as its attorney in fact in Ecuador to DOCTORA MARÍA PATRICIA PONCE ARTETA (C.C. 1703078871 and professional lawyer's credential N° 17-1984-9) onwards THE ATTORNEY-IN-FACT, to appear on behalf of and in the name of its representative, the company IMS MEDIA, LLC, onwards called the GRANTER, to the constitution of a company in Ecuador; to this matter it is granted to the ATTORNEY-IN-FACT, special power and wide enough, to;

- (i) Decides the type of company to constitute;
- (ii) Subscribe the contract for the incorporation of the company, and can decide on everything that is required among this contract, including but not limited, to the company name, the share capital, residence, bylaws which will govern the activities of the new stock corporation;
- (iii) Agrees to the granted capital to the company;
- (iv) Appear to subscribe the affidavit and commitment to deposit the company capital in an Ecuadorian bank and if it is necessary to appear on the opening a Bank account;
- (v) Elect the corporate officers and other corporate bodies whose election is entrusted to the Shareholders;
- (vi) Appoint the person that would lead all the acts and procedures to obtain the corresponding approvals to constitute the company and appear before the authorities to request the approvals and to make all the procedures to constitute the new company;
- (vii) Appear to the first general meeting to approve all the procedures and expenses related to the company constitution, and to designate the managers. The previous enumeration is set as an example as the ATTORNEY-IN-LAW has the full power to appear in name of and representing the GRANTER company in everything that is necessary and required to constitute the new company, as well as to appear and vote, in the first general meeting where the manager would be elected, and the procedures and expenses for the constitution of the new company would be approved.


Signature Corporate Secretary

PODER ESPECIAL

El suscrito STEVEN P. OPPENHEIM, en su calidad de SECRETARIO y como tal en representación de la compañía IMS MEDIA, LLC, constituida como compañía bajo las leyes de the State of Delaware, United States of America, que fue registrada en la oficina en la dirección 800 Brickell Avenue, Suite 700, Miami, Florida 33131, USA y debidamente autorizado por IMS MEDIA, LLC, la mencionada compañía, como aparece en el documento adjunto, por medio de este instrumento designa como apoderado especial en el Ecuador a la DOCTORA MARÍA PATRICIA PONCE ARTETA (C.C. 170307887-1) y con matrícula profesional N° 17-1984-9) en adelante EL MANDATARIO, para que comparezca a nombre y en representación de la compañía IMS MEDIA, LLC, en adelante llamada la MANDANTE a la constitución de una compañía en el Ecuador; para este efecto se confiere al MANDATARIO, poderes especiales pero amplios y suficientes, para que:

- (i) Decida sobre el tipo de empresa que se constituirá;
- (ii) Suscriba el contrato constitutivo de la empresa, pudiendo resolver sobre todo aquello que dicho contrato requiera, incluyéndose pero no limitándose, a la razón social, al capital social, el estatuto social, domicilio, estatutos que regirán las actividades de la nueva sociedad anónima;
- (iii) Acuerde sobre el monto de capital a asignarse a la empresa;
- (iv) Comparezca a suscribir la declaración juramentada y compromiso para depositar el capital pagado de la compañía en una institución bancaria ecuatoriana, y si fuere necesario, comparecer a la apertura de la cuenta en la institución bancaria;
- (v) Elegir a los funcionarios de la empresa y otras personas jurídicas cuya elección se encomienda a la Junta de Accionistas.
- (vi) Designar a la persona que llevará a cabo todos los actos y trámites necesarios para obtener las aprobaciones necesarias para la constitución de la empresa;
- (vii) Comparecer a la primera junta general para aprobar todos los trámites y gastos relacionados con la constitución de la empresa, así como en la designación de administradores. La enumeración que antecede es meramente ejemplificativa puesto que el MANDATARIO tiene plenas facultades para comparecer a nombre y en representación de la empresa MANDANTE en todo aquello que sea necesario y requerido para la constitución de una nueva empresa, así como para comparecer, con voz y voto, en la primera junta general en la que se nombrarán los administradores y se aprobarán los actos, gastos y trámites de constitución de la empresa.


Firma Secretario

Nota 32
Dra. Gabriela Cadena

Notary Acknowledgment

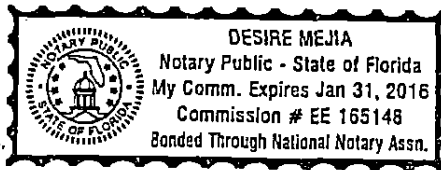
0000042



STATE OF FLORIDA

COUNTY OF MIAMI-DADE

The foregoing instrument (Power of Attorney in English and Poder Especial in Spanish in 2 columns) comprising one page was acknowledged before the undersigned Notary Public on this 7 day of June, 2015, by STEVEN A. OPPENHEIM, as Secretario (Corporate Secretary) of IMS MEDIA, LLC, a Delaware company in the United States of America, for and on behalf of said company: ☒ who is personally known to me or ☐ who provided _____ as identification.



[Signature]

Notary Public State of Florida

Notary Name: Desire Mejia

Commission # EE 165148

My commission expires:

January 31, 2016

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P 1966

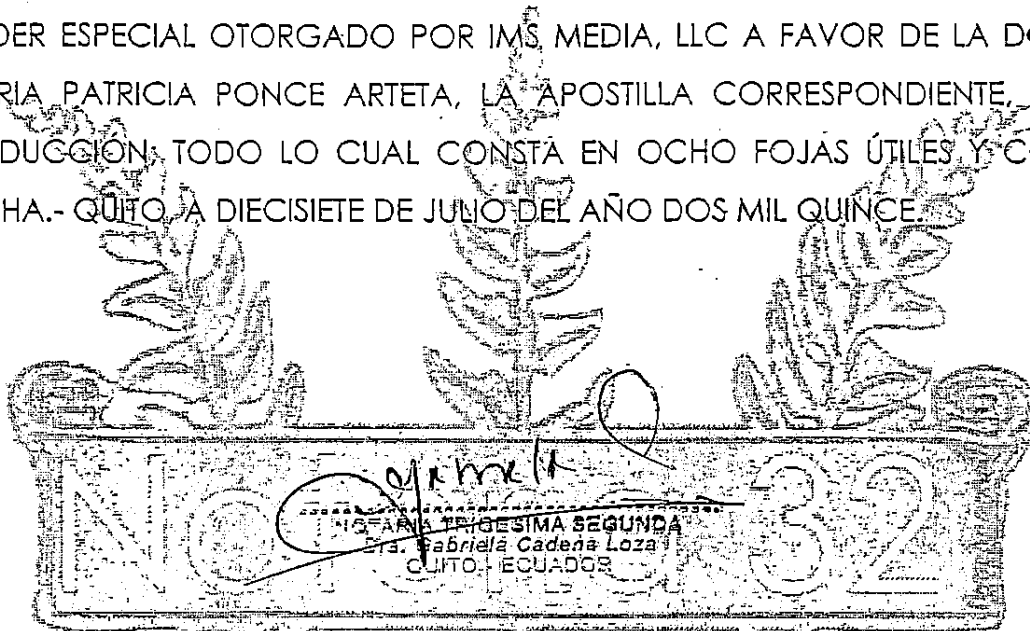
FACTURA N° 5477

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).

Quito, 17 / 07 / 2015.

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DE LA DOCTORA ALEXANDRA GOMEZ TORRES, CON MATRÍCULA NÚMERO CUATRO SIETE SEIS OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHÁ. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR IMS MEDIA, LLC A FAVOR DE LA DOCTORA MARIA PATRICIA PONCE ARTETA, LA APOSTILLA CORRESPONDIENTE, CON SU TRADUCCIÓN, TODO LO CUAL CONSTA EN OCHO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero, esta **TERCERA** copia certificada de la **PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR IMS MEDIA, LLC A FAVOR DE LA DOCTORA MARIA PATRICIA PONCE ARTETA, LA APOSTILLA CORRESPONDIENTE, CON SU TRADUCCIÓN.** Debidamente sellada y firmada en Quito, a diecisiete (17) de julio año dos mil quince.-

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P

FACTURA Nº 6016

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... foja (s) útil (es).

Quito, 05.08.2015

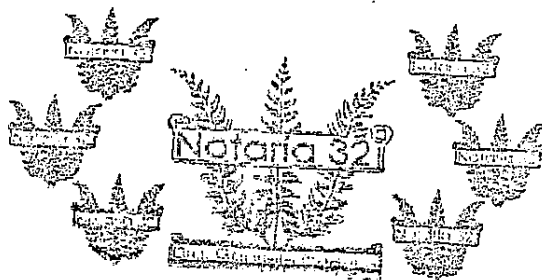
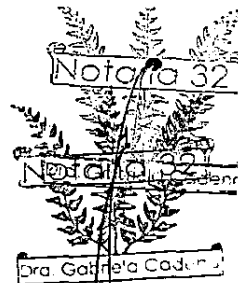
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

In Notaria



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

0000043



PC
TERCERA

PROTOCOLIZACION DEL PODER
ESPECIAL DONDE SE NOMBRA A LA
DOCTORA MARIA PATRICIA PONCE
ARTETA APODERADA ESPECIAL EN EL
ECUADOR DE LA COMPAÑIA IMS
INTERNET MEDIA SERVICES, INC.;
APOSTILLA Y TRADUCCION
CORRESPONDIENTE

17 DE JUNIO DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO A, 17 DE JUNIO DEL 2015



Factura: 002-001-000004556



20151701032000809

32
M. Gabriela Cadena
D.E. GONZALEZ

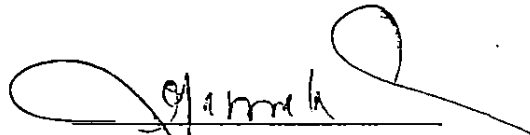
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701032000809

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PONCE ARTETA MARIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703078871
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-001-000004552



20151701032P01618

PROTOCOLIZACIÓN 20151701032P01618

000004

Dra Gabriela Cadena

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE JUNIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

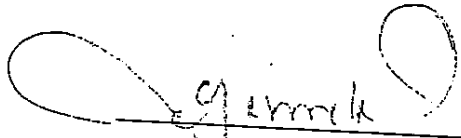
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
PONCE ARTETA MARIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703078871

OBSERVACIONES:

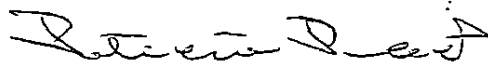

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Señora Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito:

En el protocolo a su cargo sírvase en incluir uno en el que conste la **PROTOCOLIZACIÓN DE UN PODER ESPECIAL EN EL QUE SE NOMBRA A LA DOCTORA MARIA PATRICIA PONCE ARTETA** como **APODERADA ESPECIAL** en el Ecuador de la compañía **IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC.**, otorgado por el señor **STEVEN P. OPPENHEIM** en su calidad Corporate Secretary and Director., misma que constara de los siguientes documentos:

1. Poder especial donde se nombra a la Doctora Maria Patricia Ponce Arteta **APODERADA ESPECIAL** en el Ecuador de la compañía **IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC.**, otorgado por el señor Steven P. Oppenheim.
2. La apostilla correspondiente con su debida traducción

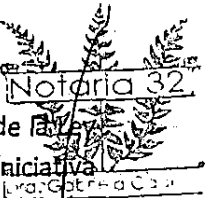
Sírvase en otorgarme tres copias de dicha protocolización, y devolver los documentos originales de la presente.



María Patricia Ponce Arteta
Foro del consejo de la Judicatura No. 17-1984-9

TRADUCCIÓN

0000045



Yo, Valeria Lucia Lopez Andrade, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma castellano en dos (2) fojas útiles la Apostilla N° 2015-30181 que acompaña al Poder Especial otorgado a la Dra. Patricia Ponce Arteta.

Valeria Lucia Lopez Andrade
C.I. 1802720597



Factura: 002-001-000004555



20151701032D01555

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701032D01555

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA, comparece(n) VALERIA LUCIA LOPEZ ANDRADE SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1802720597, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. — Se archiva copia. QUITO, a 17 DE JUNIO DEL 2015.

VALERIA LUCIA LOPEZ ANDRADE
CÉDULA: 1802720597

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

Notaria 32

REPUBLICA DE ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
180272059-7
CUIDADANIA
APellidos y Nombres
LOPEZ ANDRADE
VALERIA LUCIA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
ANEADO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-06-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: SOLTERA

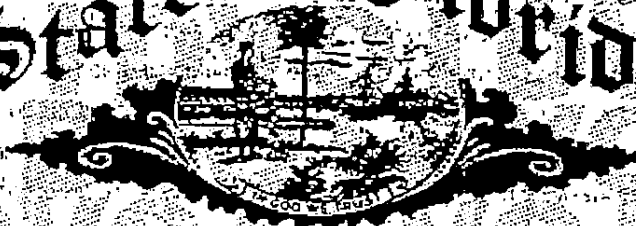
INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION
EMPLEADO PRIVADO
13301777
Cadena
APellidos y Nombres del Padre
LOPEZ FREIRE JAMES GUILLERMO
APellidos y Nombres de la Madre
ANDRADE JARAMILLO MARTHA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE ESCRIPCION
QUITO
2015-07-16
FECHA DE EXPIRACION
2023-07-16

REPUBLICA DE ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)
CERTIFICADO DE VOTACION
010
010-0007-1802720597
NUMERO DE CERTIFICADO
VALERIA LUCIA LOPEZ ANDRADE
TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
ATOCHA FIGOA
PARRUCIA
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
DILIGENCIA N° 2015-17-01-32-D 1555
FACTURA N° 4.555
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) oñal (es).
17 - Junio - 2015
Quito,

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Desire Mejia

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Sixteenth day of March, A.D., 2015

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2015-30181

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken DeFuria

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

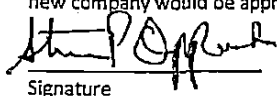
This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

POWER OF ATTORNEY

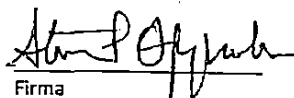
The Undersigned STEVEN P. OPPENHEIM, in his capacity of CORPORATE SECRETARY AND DIRECTOR and such on behalf and in representation of IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC., constituted company under the laws of the State of Florida, United States of America whose registered office in 800 Brickell Avenue, Suite 700, Miami, Florida 33131, USA, and duly authorized by IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC., the mentioned company, as it appears in the attached document, by this instrument appoints as its attorney in fact in Ecuador to DOCTORA MARÍA PATRICIA PONCE ARTETA (C.C. 1703078871 and professional lawyer's credential N° 17-1984-9) onwards THE ATTORNEY-IN-FACT, to appear on behalf of and in the name of its representative, the company IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC., onwards called the GRANTER, to the constitution of a company in Ecuador; to this matter it is granted to the ATTORNEY-IN-FACT, special power and wide enough, to: (i) Decides the type of company to constitute; (ii) Subscribe the contract for the incorporation of the company, and can decide on everything that is required among this contract, including but not limited, to the company name, the share capital, residence, bylaws which will govern the activities of the new stock corporation; (iii) Agrees to the granted capital to the company (iv) Appear to subscribe the affidavit and commitment to deposit the company capital in an Ecuadorian bank and if it is necessary to appear on the opening a Bank account (v) Elect the corporate officers and other corporate bodies whose election is entrusted to the Shareholders (vi) Appoint the person that would lead all the acts and procedures to obtain the corresponding approvals to constitute the company and appear before the authorities to request the approvals and to make all the procedures to constitute the new company, (vii) Appear to the first general meeting to approve all the procedures and expenses related to the company constitution, and to designate the managers. The previous enumeration is set as an example as the ATTORNEY-IN-LAW has the full power to appear in name of and representing the GRANTER company in everything that is necessary and required to constitute the new company, as well as to appear and vote, in the first general meeting where the manager would be elected, and the procedures and expenses for the constitution of the new company would be approved.


Signature

Corporate Secretary
and Director

PODER ESPECIAL

El suscrito STEVEN P. OPPENHEIM, en su calidad de CORPORATE SECRETARY AND DIRECTOR y como tal en representación de la compañía IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC., constituida como compañía bajo las leyes de the State of Florida, United States of America, que fue registrada en la oficina en la dirección 800 Brickell Avenue, Suite 700, Miami, Florida 33131, USA y debidamente autorizado por IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC., la mencionada compañía, como aparece en el documento adjunto, por medio de este instrumento designa como apoderado especial en el Ecuador a la DOCTORA MARÍA PATRICIA PONCE ARTETA (C.C. 170307887-1) y con matrícula profesional N° 17-1984-9) en adelante EL MANDATARIO, para que comparezca a nombre y en representación de la compañía IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC., en adelante llamada la MANDANTE a la constitución de una compañía en el Ecuador; para este efecto se confiere al MANDATARIO, poderes especiales pero amplios y suficientes, para que: (i) Decida sobre el tipo de empresa que se constituirá; (ii) Suscriba el contrato constitutivo de la empresa, pudiendo resolver sobre todo aquello que dicho contrato requiera, incluyéndose pero no limitándose, a la razón social, al capital social, el estatuto social, domicilio, estatutos que regirán las actividades de la nueva sociedad anónima; (iii) Acuerde sobre el monto de capital a asignarse a la empresa; (iv) Comparezca a suscribir la declaración juramentada y compromiso para depositar el capital pagado de la compañía en una institución bancaria ecuatoriana, y si fuere necesario, comparecer a la apertura de la cuenta en la institución bancaria; (v) Elegir a los funcionarios de la empresa y otras personas jurídicas cuya elección se encomienda a la Junta de Accionistas. (vi) Designar a la persona que llevará a cabo todos los actos y trámites necesarios para obtener las aprobaciones necesarias para la constitución de la empresa; (vi) Comparecer a la primera junta general para aprobar todos los trámites y gastos relacionados con la constitución de la empresa, así como en la designación de administradores. La enumeración que antecede es meramente ejemplificativa puesto que el MANDATARIO tiene plenas facultades para comparecer a nombre y en representación de la empresa MANDATE en todo aquello que sea necesario y requerido para la constitución de una nueva empresa, así como para comparecer, con voz y voto, en la primera junta general en la que se nombrarán los administradores y se aprobarán los actos, gastos y trámites de constitución de la empresa.


Firma

Corporate Secretary
and Director



Notary Acknowledgment

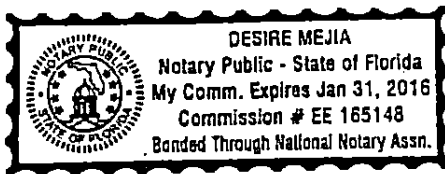
0000047

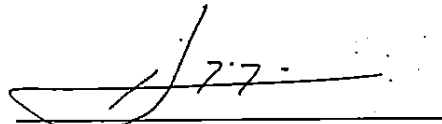


STATE OF FLORIDA

COUNTY OF MIAMI-DADE

The foregoing instrument (Power of Attorney in English and Poder Especial in Spanish in 2 columns) comprising one page was acknowledged before the undersigned Notary Public on this 12 day of March, 2015, by STEVEN P. OPPENHEIM, as Corporate Secretary and Director of IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC., a Florida company in the United States of America, for and on behalf of said company: [☒] who is personally known to me or [☐] who provided _____ as identification.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. 7.7", written over a horizontal line.

Notary Public State of Florida

My commission expires: Jan 31, 2016

ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO

Notario 32

Notario Público

APOSTILLA

(Convención de la Haya 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de Norteamérica
Este es un documento público
2. Firmado por: DESIRE MEJIA
3. Actúa como NOTARIO PÚBLICO DE FLORIDA
4. Lleva el sello/Tímbre de NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE FLORIDA

CERTIFICADO

5. En Tallahase, Florida
6. El 16 de Mayo de 2015
7. Por el Secretario de Estado, del Estado de Florida
8. No.2015-30181
9. Sello/ Timbre
10. Firma:

(firma)

(Sello Oficial)

Secretario de Estado

CJ00018



RECONOCIMIENTO DE NOTARIO

ESTADO DE FLORIDA

CONDADO DE MIAMI-DADE

El instrumento anterior (Poder Especial en Inglés y en Español en 2 columnas) que comprende una página, fue reconocido ante el abajo firmante, Notario Público este 12 de Marzo de 2015, por STEVEN P. OPPENHEIM, como Secretario Corporativo y Director de IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC., una compañía de Florida en los Estados Unidos de América, en nombre y en representación de dicha compañía: [X] quien es personalmente conocido por mí o [] quien proporcionó _____ como identificación

DESIRE MEJIA

NOTARIO PÚBLICO – ESTADO DE FLORIDA

Mi Comisión Expira el 31 de Enero de 2016

Licencia N° EE 165148

Garantizado por la Asociación de Notarios

Notario Público del Estado de Florida

Mi comisión expira el 31 de Enero de 2016

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P. 1555

FACTURA N° 4555

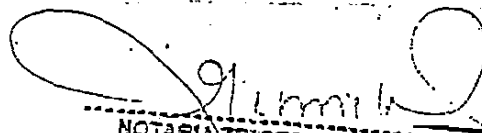
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 2.53 foja (s) útil (es).

Quito, 17 Junio - 2015

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caden Loza
QUITO - ECUADOR



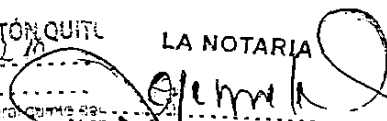
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE LA DOCTORA MARIA PATRICIA PONCE ARTETA, MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE GUIÓN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO GUIÓN NUEVE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL PODER ESPECIAL DONDE SE NOMBRA A LA DOCTORA MARIA PATRICIA PONCE ARTETA APODERADA ESPECIAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑÍA IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC.; APOSTILLA Y TRADUCCION CORRESPONDIENTE; TODO LO CUAL CONSTA EN SEIS FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

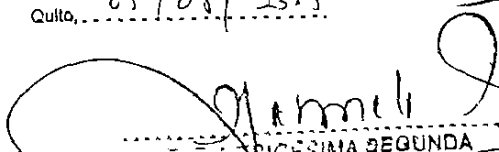
Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la **PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL DONDE SE NOMBRA A LA DOCTORA MARIA PATRICIA PONCE ARTETA APODERADA ESPECIAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑÍA IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC.; APOSTILLA Y TRADUCCION CORRESPONDIENTE.-** Debidamente sellada y firmada en Quito, a diecisiete (17) de junio año dos mil quince.-

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P
FACTURA Nº 62-2
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral cuatro del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se dio al interesado y que obra de 6 foja (s) útil (es).
Quito, 05/08/2015

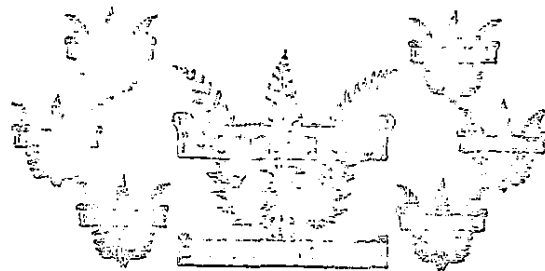
LA NOTARIA


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR




NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza

0000049



D.O.
TERCERA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA NÓMINA DE SOCIOS
O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA
EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O
ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA
ECUATORIANA DE LA EMPRESA IMS INTERNET
MEDIA LLC, INC.; Y, LA APOSTILLA
CORRESPONDIENTE TRADUCIDA.

30 DE JULIO DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, A 30 DE JULIO DEL 2015



Factura: 002-001-000005872



20151701032001068



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701032001068

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA GABRIELA CADENA LOZA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	3RA. COPIA CERTIFICADA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LA NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑIA EXTRNJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE UNA COMPAÑIA ECUATORIANA DE LA EMPRESA IMS INTERNET MEDIA LLC, INC., Y, LA APOSTILLA CORRESPONDIENTE TRADUCIDA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PONCE ARTETA MARIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703078871
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DRA. MARIA PATRICIA PONCE ARTETA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1703078871

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-001-000005871



20151701032P02160

0330050



PROTOCOLIZACIÓN 20151701032P02160

FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

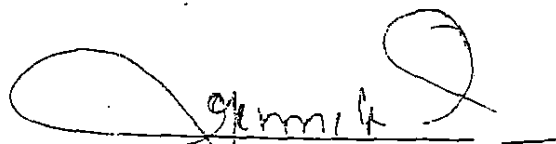
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CANTÍA: INDETERMINADA

A-PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PONCE ARTETA MARIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703078871

OBSERVACIONES:

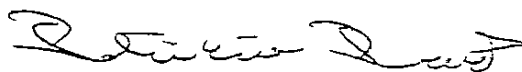

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Señora Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito:

En el protocolo a su cargo sírvase en incluir uno en el que conste la PROTOCOLIZACIÓN DE LA NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA de la empresa IMS INTERNET MEDIA LLC, INC., misma que constara de los siguientes documentos.

1. Nómina de Socios o Accionistas de una Compañía Extranjera que a su vez es Socia o Accionista de Compañía Ecuatoriana
2. La apostilla correspondiente traducida.

De la solicitada protocolización, sírvase en otorgarme TRES copias y devolverme las originales



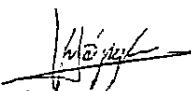
Dra. Patricia Ponce Arteta
Matricula No. 17-1984-9

0000051



TRADUCCIÓN

Yo, Valeria Lucia Lopez Andrade, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma castellano en dos (3) fojas útiles la Apostilla N° 2015-69056 que acompaña a la Nómina de Socios o Accionistas de una Compañía Extranjera que a su vez es Socia o Accionista de Compañía Ecuatoriana.


Valeria Lucia Lopez Andrade
C.I. 1802720597



Factura: 002-001-000005870



20151701032D01944

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701032D01944

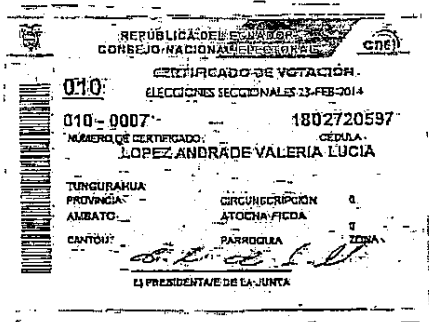
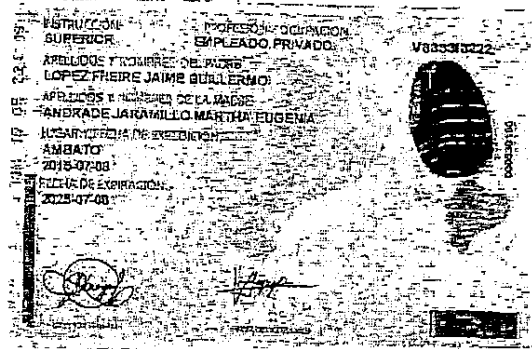
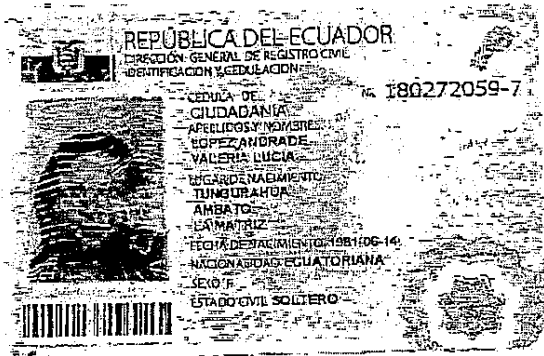
Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA , comparece(n) VALERIA LUCIA LOPEZ ANDRADE SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1802720597, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 30 DE JULIO DEL 2015.

VALERIA LUCIA LOPEZ ANDRADE

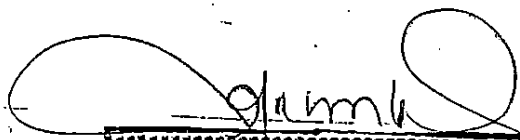
CÉDULA: 1802720597

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

C000052



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2015-17-01-32-D 01744
FACTURA N° 002-001-000005240
Razon: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... foja (s) útil (es).
Quito, 30 DE JULIO 2015


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza

ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA

(Convención de la Haya 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de Norteamérica
Este es un documento público
2. Firmado por: DESIRE MEJIA
3. Actúa como NOTARIO PÚBLICO DE FLORIDA
4. Lleva el sello/Tímbre de NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE FLORIDA

CERTIFICADO

5. En Tallahase, Florida
6. El 17 de Junio de 2015
7. Por el Secretario de Estado, del Estado de Florida
8. No.2015-69056
9. Sello/ Timbre
10. Firma:

(firma)

(Sello Oficial)

Secretario de Estado

0000053



RECONOCIMIENTO DE NOTARIO

ESTADO DE FLORIDA

CONDADO DE MIAMI-DADE

El instrumento anterior (NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA) fue reconocido ante el abajo firmante, Notario Público este 9 de Junio de 2015, por STEVEN P. OPPENHEIM, como Secretario Corporativo y Director de **IMS INTERNET MEDIA, LLC, INC.**, una compañía de Delaware en los Estados Unidos de América, en nombre y en representación de dicha compañía: [X] quien es personalmente conocido por mí o [] quien proporcionó _____ como identificación

DESIRE MEJIA

NOTARIO PÚBLICO – ESTADO DE FLORIDA

Mi Comisión Expira el 31 de Enero de 2016

Licencia N° EE 165148

Garantizado por la Asociación de Notarios

Notario Público del Estado de Florida

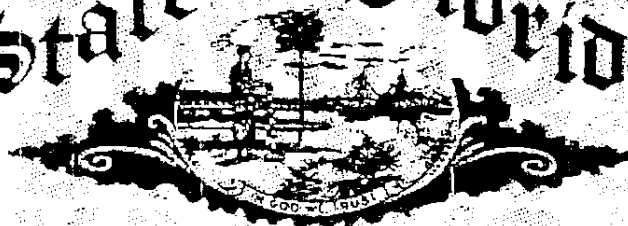
Nombre del Notario: Desire Mejía

Commission #EE 165148

Mi comisión expira el 31 de Enero de 2016

Notaria
Eva Gabriela Casanova

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Desire Mejia

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

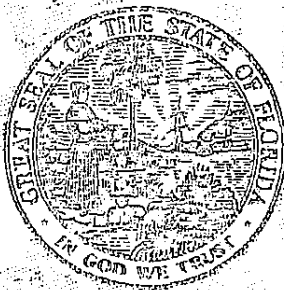
5. at Tallahassee, Florida

6. the Seventeenth day of June, A.D., 2015

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2015-69056

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken DeFuria

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.



0000054



NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE.....
NÚMERO DE EXPEDIENTE.....
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL.....

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: IMS MEDIA, LLC
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: ESTADO UNIDENSE
DOMICILIO: 800 BRICKELL AVENUE, SUITE 700, MIAMI, FLORIDA 33131, USA;
telephone 305-379-8222; facsimile 305-379-5119; email spo@imscorporate.com

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: MARIA PATRICIA PONCE ARTETA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 170307887-1
DOMICILIO: AV. PATRIA E4-69 Y AMAZONAS ESQUINA, EDIFICIO COFIEC, PISO 5, QUITO



4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC., a Florida company (100% owner of IMS Media, LLC)		USA company	800 Brickell Avenue, Suite 700, Miami, Florida USA 33131
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN: 2015 6 9
AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

Notary Acknowledgment

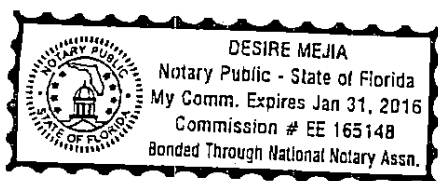
0000055

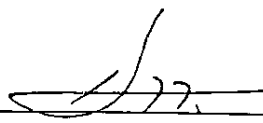


STATE OF FLORIDA

COUNTY OF MIAMI-DADE

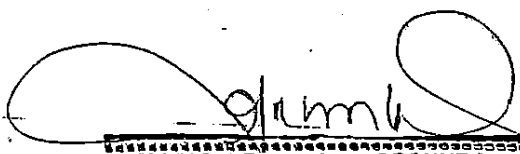
The foregoing instrument (NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA) was acknowledged before the undersigned Notary Public on this 9 day of June, 2015, by **STEVEN P. OPPENHEIM**, as Secretario (Corporate Secretary) of **IMS MEDIA, LLC**, a Delaware company in the United States of America, for and on behalf of said company: ☒ who is personally known to me or [] who provided _____ as identification.





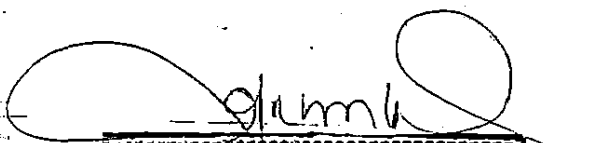
Notary Public State of Florida
Notary Name: Desire Mejia
Commission # EE 165148
My commission expires:
January 31, 2016

NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2015-17-01-32-D 61944
FACTURA N° 002-001-00005240
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 3 foja (s) útil (es).
Quito, 30 DE JUNIO 2015



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN ESCRITA DE LA DOCTORA PATRICIA PONCE ARTETA, CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE GUIÓN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO GUIÓN NUEVE DEL FORO DE ABOGADOS, EN MI CALIDAD DE, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRNJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE LA EMPRESA IMS INTERNET MEDIA LLC, INC.; Y, LA APOSTILLA CORRESPONDIENTE TRADUCIDA. TODO LO CUAL CONSTA EN SEIS FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A TREINTA (30) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza

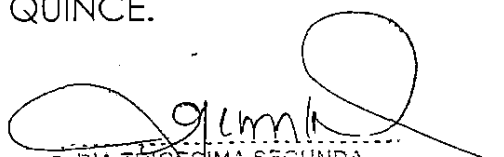
SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI, Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRNJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE LA EMPRESA IMS INTERNET MEDIA LLC, INC.; Y, LA APOSTILLA CORRESPONDIENTE TRADUCIDA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TREINTA (30) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2015-174-32-P 2210

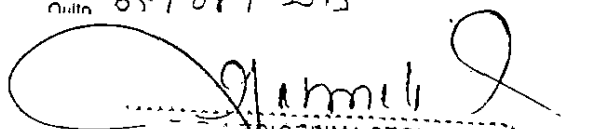
FACTURA Nº 6216
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo diecinueve de la Ley No. 17, doy fe y certifico que el presente es tal copia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).

Quito 05/08/2015

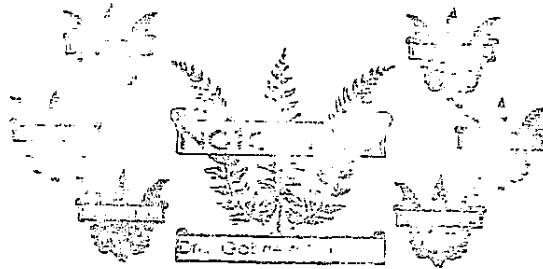
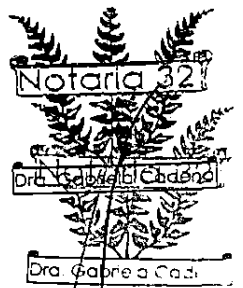

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

En Notaría




NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

0000056



D.O.
TERCERA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA NÓMINA DE SOCIOS
O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA
EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O
ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA
ECUATORIANA DE LA EMPRESA IMS INTERNET
MEDIA SERVICES, INC.; Y, LA APOSTILLA
CORRESPONDIENTE TRADUCIDA.

30 DE JULIO DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, A 30 DE JULIO DEL 2015



Factura: 002-001-000005875



20151701032001069



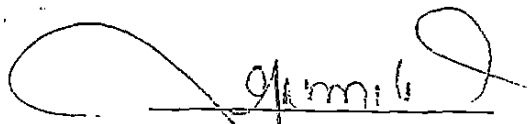
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701032001069

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA GABRIELA CADENA LOZA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	3RA. COPIA CERTIFICADA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LA NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑIA EXTRNjera QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE UNA COMPAÑIA ECUATORIANA DE LA EMPRESA IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC.; Y, LA APOSTILLA CORRESPONDIENTE TRADUCIDA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PONCE ARTETA MARIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703078871
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DAR. MARIA PATRICIA PONCE ARTETA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1703078871

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

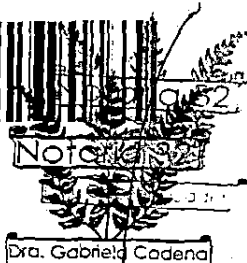


Factura: 002-001-000005874

0000057



20151701032P02161



PROTOCOLIZACIÓN 20151701032P02161

FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

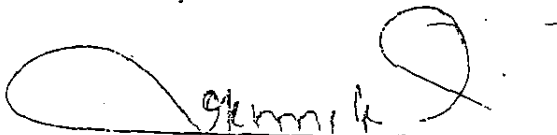
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

A. PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PONCE ARTETA, MARIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703078871

OBSERVACIONES:

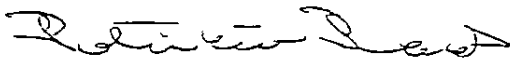

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Señora Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito:

En el protocolo a su cargo sírvase en incluir uno en el que conste la PROTOCOLIZACIÓN DE LA NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA de la empresa IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC misma que constara de los siguientes documentos.

1. Nómina de Socios o Accionistas de una Compañía Extranjera que a su vez es Socia o Accionista de Compañía Ecuatoriana
2. La apostilla correspondiente traducida.

De la solicitada protocolización, sírvase en otorgarme TRES copias y devolverme las originales



Dra. Patricia Ponce Arteta
Matricula No. 17-1984-9



TRADUCCIÓN

Yo, Valeria Lucia Lopez Andrade, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma castellano en dos (3) fojas útiles la Apostilla N° 2015-69055 que acompaña a la Nómina de Socios o Accionistas de una Compañía Extranjera que a su vez es Socia o Accionista de Compañía Ecuatoriana.

Valeria Lucia Lopez Andrade
C.I. 1802720597



Factura: 002-001-000005873



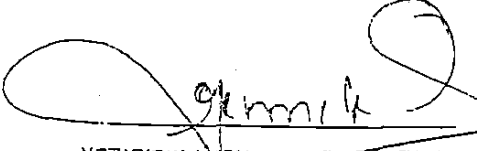
20151701032D01945

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701032D01945

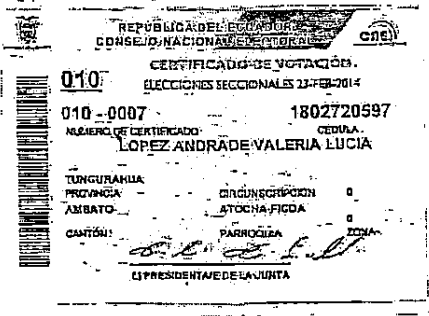
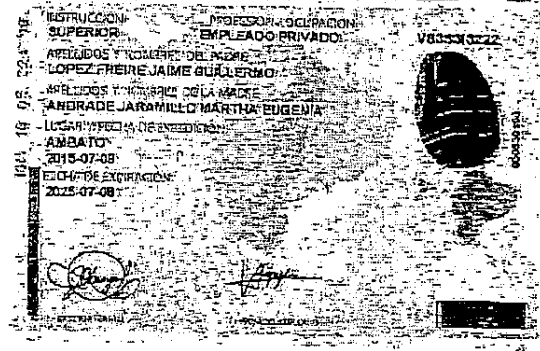
Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA, comparece(n) VALERIA LUCIA LOPEZ ANDRADE SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1802720597, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. — Se archiva copia. QUITO, a 30 DE JULIO DEL 2015.

VALERIA LUCIA LOPEZ ANDRADE

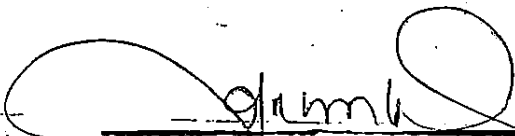
CÉDULA: 1802720597


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

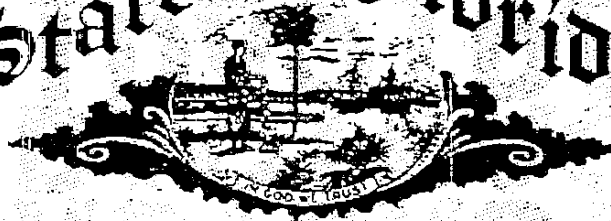
0000059



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2015-17-01-32-D 21945.....
FACTURA N° 002-001-00005872....
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de.../... foja (s) útil (es).
Quito, 30 DE JULIO DE 2015.


NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadei Loza

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Desire Mejia

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

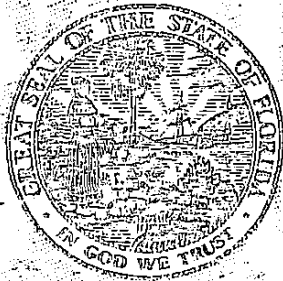
5. at Tallahassee, Florida

6. the Seventeenth day of June, A.D., 2015

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2015-69055

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

Dr. Gabriela

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000060



NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE
NÚMERO DE EXPEDIENTE.....
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL.....

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC.
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: ESTADO UNIDENSE
DOMICILIO: 800 BRICKELL AVENUE, SUITE 700, MIAMI, FLORIDA 33131, USA;
telephone 305-379-8222; facsimile 305-379-5119; email spo@imscorporate.com

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: MARIA PATRICIA PONCE ARTETA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 170307887-1
DOMICILIO: AV. PATRIA E4-69 Y AMAZONAS ESQUINA, EDIFICIO COFIEC, PISO 5, QUITO



4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Taratuta, Christian Gaston: Shareholder = 69.4%	Married	Argentina Passport # AAA593988	3201 NE 183 St, #402, Aventura, FL 33160 USA 1-305-379-8222
2	Vidaguren, Ignacio Martin: Shareholder = 16%	Married	Argentina Passport # 22086313N	Echeverria 1515, Piso 11, Buenos Aires, Argentina 1428 5411-4785-7007
3	Libonatti, Bruno M.: Shareholder = 4.1%	Married	United States Passport # 484664674	1300 Brickell Bay Drive, #1004, Miami, FL 33131 USA, 1-305-379-8222
4	Oppenheim, Steven P.: Shareholder = 3.5%	Married	United States Passport # 512187470	1835 E. Hallandale Beach Blvd., #368, Hallandale Beach, FL 33009 USA, 1-305-379-8222
5	Assulin, Eliran Shareholder = 3.9%	Married	United States Passport # 471282700	21234 NE 19 Court, Miami, FL 33179 USA, 1-305-379-8222
6	Roman, Mariano J. Shareholder = 1.8%	Married	Argentina Passport # AAC442419	1451 S. Miami Avenue, Miami, FL 33131 USA, 1-305-379-8222
7	Lau, Maren Shareholder = 1.3%	Married	United States Passport # 483714493	Echeverria 1515, Piso 11, Buenos Aires, Argentina 1428, 5411-4785-7007
8				
9				
10				

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN 2015 6 9
AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

Notary Acknowledgment

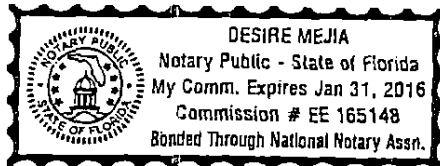
0000001



STATE OF FLORIDA

COUNTY OF MIAMI-DADE

The foregoing instrument (**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**) was acknowledged before the undersigned Notary Public on this 9 day of June, 2015, by **STEVEN P. OPPENHEIM**, as Secretario (Corporate Secretary) of **IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC.**, a Florida company in the United States of America, for and on behalf of said company: ☒ who is personally known to me or ☐ who provided _____ as identification.



A handwritten signature of Desire Mejia, consisting of a stylized "D" followed by "77".

Notary Public State of Florida

Notary Name: Desire Mejia

Commission # EE 165148

My commission expires:

January 31, 2016

ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA

(Convención de la Haya 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de Norteamérica
Este es un documento público
2. Firmado por: DESIRE MEJIA
3. Actúa como NOTARIO PÚBLICO DE FLORIDA
4. Lleva el sello/Timbre de NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE FLORIDA

CERTIFICADO

5. En Tallahase, Florida
6. El 17 de Junio de 2015
7. Por el Secretario de Estado, del Estado de Florida
8. No.2015-69055
9. Sello/ Timbre
10. Firma:

(firma)

(Sello Oficial)

Secretario de Estado

0000062



RECONOCIMIENTO DE NOTARIO

ESTADO DE FLORIDA

CONDADO DE MIAMI-DADE

El instrumento anterior (NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA) fue reconocido ante el abajo firmante, Notario Público este 9 de Junio de 2015, por STEVEN P. OPPENHEIM, como Secretario Corporativo y Director de IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC., una compañía de Delaware en los Estados Unidos de América, en nombre y en representación de dicha compañía: [X] quien es personalmente conocido por mí o [] quien proporcionó _____ como identificación

DESIRE MEJIA

NOTARIO PÚBLICO – ESTADO DE FLORIDA

Mi Comisión Expira el 31 de Enero de 2016

Licencia N° EE 165148

Garantizado por la Asociación de Notarios

Notario Público del Estado de Florida

Nombre del Notario: Desire Mejía

Commission #EE 165148

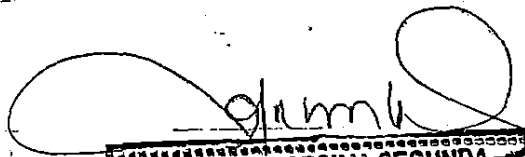
Mi comisión expira el 31 de Enero de 2016

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2015-17-01-32-D 01945

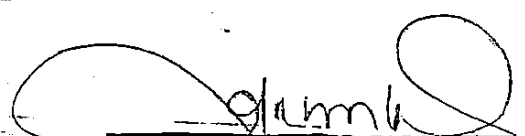
FACTURA N° 002-004-00005873

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 3 foja (s) útil (es).

Quito, 30 DE JUNIO DE 2015

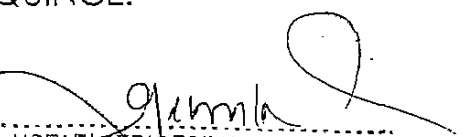

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadenas Loza

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN ESCRITA DE LA DOCTORA PATRICIA PONCE ARTETA, CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE GUIÓN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO GUIÓN NUEVE DEL FORO DE ABOGADOS, EN MI CALIDAD DE, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE LA EMPRESA IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC.; Y, LA APOSTILLA CORRESPONDIENTE TRADUCIDA. TODO LO CUAL CONSTA EN SEIS FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA, QUITO, A TREINTA (30) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

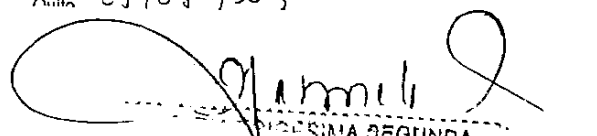

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE LA EMPRESA IMS INTERNET MEDIA SERVICES, INC.; Y, LA APOSTILLA CORRESPONDIENTE TRADUCIDA. DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TREINTA (30) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 1119
FACTURA Nº 6026
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo diecinueve de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 4 foja (s) útil (es).
Quito, 05/08/2015


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR




NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

mi Notaria

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

0000063

Notaria 3

Dra. Gabriela

torgó ante mi, y en fe de ello confiero, esta **TERCERA** copia certificada de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIATORIA OTORGADO POR IMS MEDIA LLC Y, IMS INTERNET MEDIA SERVICES INC.-** Debidamente sellada y firmada en Quito, a cinco (05) de agosto del año dos mil quince.-

Gabriela
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR
En Notaria





Factura: 002-001-000006057

000006057



20151701032001105

Notaria

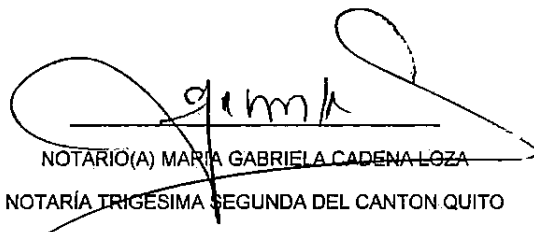
Dr. Gabriela

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701032001105

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701032P02092

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
COYAGO CHIMARRO PABLO FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723960991
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

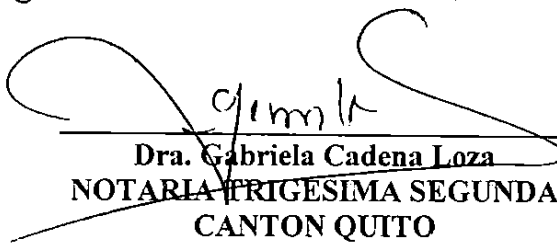
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AMPLIATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701032P02216


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

PC.

RAZON: Con esta fecha y en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía IMS-INTERNET MEDIA SERVICES ECUADOR S.A. otorgado por IMS MEDIA LLC Y IMS INTERNET MEDIA SERVICES INC., celebrada ante Mí con fecha 24 de Julio del 2015, de la matriz de la Escritura Pública de AMPLIATORIA otorgado por IMS MEDIA LLC Y IMS INTERNET MEDIA SERVICES INC., celebrada ante Mí con fecha 05 de julio del 2015.-

Quito, 06 de Agosto del 2015.- LA NOTARIA.


Dra. Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTON QUITO



C0000085



TRÁMITE NÚMERO: 55146



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CON AMPLIATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	38223
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4219
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
9010055146001	IMS MEDIA LLC	ACCIONISTA
9010155146001	IMS INTERNET MEDIA SERVICES LLC	ACCIONISTA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

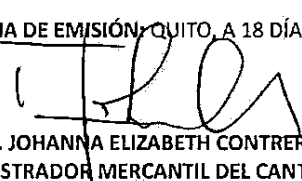
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CON AMPLIATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA / QUITO / 24/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMS-INTERNET MEDIA SERVICES ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

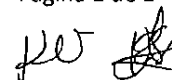
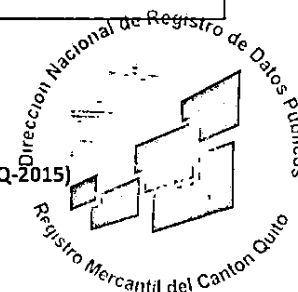
ADJUNTO AMPLIATORIA DE FECHA 05/08/2015 ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL D.M.Q. DRA. GABRIELA CADENA LOZA. GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG; 2 AÑOS; RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



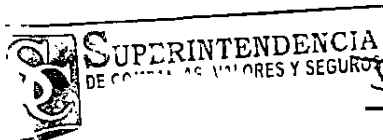
0000067

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		IMS-INTERNET MEDIA SERVICES ECUADOR S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		IMS-INTERNET MEDIA SERVICES ECUADOR S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: EL BATAN	BARRIO: LA CAROLINA	CIUDADELA:	
CALLE: AV. DE LOS SHYRIS B.A2 BQ. A2	NÚMERO: N35-174	INTERSECCIÓN/MANZANA: AV. SUECIA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: EDIFICIO RENAZZO PLAZA	OFICINA No.: 402	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 02-2266283	TELÉFONO 2: 02-2266284	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: mpponce@bustamante.com.ec	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0996200407	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: JUNTO AL BANCO INTERNACIONAL			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARIA PATRICIA PONCE ARTETA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1703078871			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



Abita 12600
REGISTRO DE SOCIEDADES

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

10 SEP 2015

Ab. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO

VA-01.2.1.4-F1